

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los Valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. The securities described in this supplement have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

EMISOR

SUPLEMENTO INFORMATIVO DEFINITIVO

Con base en el Programa Dual de Certificados Bursátiles establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, por medio del presente se llevó a cabo la Quinta Emisión de 20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles que se describen en el presente Suplemento (el “Suplemento”), con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles

CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Fitch México, S.A. de C.V.: “AAA(mex)”.

Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por esta Agencia Calificadora en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México.

HR Ratings de México, S.A. de C.V.: “HR AAA”.

La calificación asignada de “HR AAA” con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Clave de Pizarra:	FNCOT 18.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (“ <u>CB’s</u> ”).
Denominación:	Pesos.
Monto de la Emisión:	\$2,000’000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los CB’s:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Monto total del Programa:	Hasta \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente; el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014.
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria Nacional
Número de Emisión bajo el Programa:	Quinta.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	728 (setecientos veintiocho) días, equivalente a aproximadamente 2 (dos) años.
Fecha de Vencimiento:	16 de abril de 2020.
Mecanismo de Asignación:	Construcción de libro (<i>ver Sección II.1.10 “Mecanismo de Asignación”</i>).
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de abril de 2018.
Fecha de Construcción de Libro:	17 de abril de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	17 de abril de 2018.
Fecha de Emisión:	19 de abril de 2018.
Fecha de Registro en la BMV:	19 de abril de 2018.

Fecha de Cruce y Liquidación:	19 de abril de 2018.
Recursos Netos que obtiene el Emisor con la colocación de los CB's:	Aproximadamente \$1,990,754,562.77 (mil novecientos noventa millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos Pesos 77/100 M.N.), cuya integración se detalla en la <i>Sección II.2 “Destino de los Recursos”</i> .
Garantía:	Los CB's son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses adeudados por el Emisor desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Intereses y procedimiento de cálculo:	Se determinarán conforme a la <i>Sección II.1.19 “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”</i> .
Tasa de Interés aplicable al primer período:	La Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al primer período de intereses será de 8.04% (ocho punto cero cuatro por ciento).
Periodicidad en el pago de intereses:	Conforme a la <i>Sección II.1.21 “Calendario de Pagos”</i> .
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios (<i>ver Sección II.1.20 “Intereses Moratorios”</i>).
Amortización de Principal:	Un solo pago en la Fecha de Vencimiento (<i>ver Sección II.1.22 “Amortización de Principal”</i>).
Obligaciones del Emisor:	Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a ciertas actividades relacionadas con los Certificados Bursátiles (<i>ver Sección II.1.29 “Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor”</i>).
Causales de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado (<i>ver Sección II.1.30 “Causales de Vencimiento Anticipado”</i>).
Calificación otorgada por Fitch:	“AAA(mex)” Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por esta Agencia Calificadora en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente (ver Sección II.1.33 “Calificación otorgada por Fitch”)
Calificación otorgada por HR Ratings:	“HR AAA” La calificación asignada de “HR AAA” con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente (ver Sección II.1.34 “Calificación otorgada por HR

Ratings)

Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento correspondiente a la Emisión, respecto de los intereses pagados conforme a los CB's se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los CB's deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB's, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles originales (ver <i>Sección II.1.25 "Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales"</i>).
Representante Común:	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple fungirá como representante común de los Tenedores.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y forma de pago de Principal e Intereses:	Toda vez que el Indeval, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá la custodia y la administración del Macrotítulo que ampara la presente Emisión de Certificados Bursátiles, tanto el reembolso del saldo insoluto como el pago de intereses se efectuará en esta Ciudad de México, en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. El Emisor entregará directamente al Indeval el día hábil en que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) el importe a pagar correspondiente a los CB's en circulación.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

BBVA Bancomer | CASA
DE BOLSA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVERSIONISTAS QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE ESTARÁ PUBLICANDO INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DEL EMISOR, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ESPERA QUE HAYA UN CAMBIO DE TENDENCIA RESPECTO A LA INFORMACIÓN HISTÓRICA YA PRESENTADA.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 2920-4. 19-2014-001-06 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores. El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista y pueden ser consultados en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

www.gob.mx/cnbv

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

www.fonacot.gob.mx

Autorización para su publicación: CNBV 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, actualizada mediante los oficios CNBV 153/5714/2015 de fecha 4 de septiembre de 2015 y CNBV 153/10084/2017 de fecha 17 de mayo de 2017.

Inscripción en el Registro Nacional de Valores No. 2920-4.19-2014-001-06

Oficio de notificación de la presente Emisión: CNBV 153/11651/2018 de fecha 16 de abril de 2018.

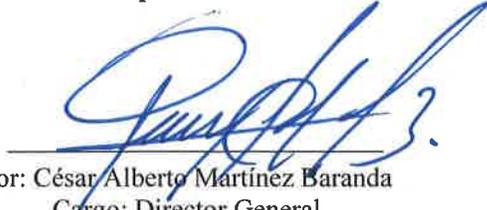
Ciudad de México, a 19 de abril de 2018

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

EMISOR

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



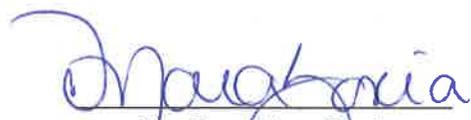
Por: César Alberto Martínez Baranda
Cargo: Director General

(Director General)



Por: Diego Antonio Ochoa Máynez
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

(Director de Finanzas)



Por: Dora Nava García
Cargo: Directora de lo consultivo y normativo y encargada de la oficina del Abogado General

(equivalente a Director Jurídico)



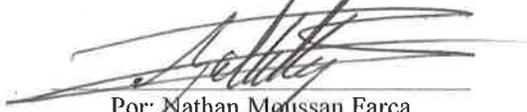
Por: Erwing Rommel De La Cruz Gómez Yépez
Cargo: Subdirector General de Finanzas

(Subdirector de Finanzas)

INTERMEDIARIO COLOCADOR

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor retiene los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



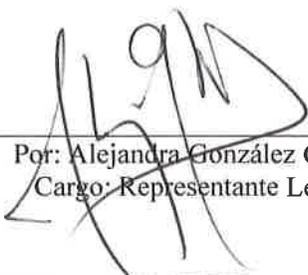
Por: Nathan Moussan Farca
Cargo: Representante Legal

INTERMEDIARIO COLOCADOR

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**


Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Representante Legal


Por: Alejandra González Canto
Cargo: Representante Legal

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
I.1	Glosario de Términos y Definiciones	1
I.2	Factores de Riesgo	4
I.3	Factores de Riesgo de la presente emisión	4
II.	LA OFERTA	6
II.1	Características de los Certificados Bursátiles	6
II.1.1	<i>Emisor</i>	6
II.1.2	<i>Órgano de INFONACOT que aprobó llevar a cabo la Emisión</i>	6
II.1.3	<i>Tipo de Valor y Clave de Pizarra</i>	6
II.1.4	<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	6
II.1.5	<i>Vigencia del Programa</i>	6
II.1.6	<i>Monto de la Emisión</i>	6
II.1.7	<i>Valor Nominal</i>	6
II.1.8	<i>Precio de Colocación</i>	6
II.1.9	<i>Tipo de Oferta Pública</i>	6
II.1.10	<i>Mecanismo de Asignación</i>	6
II.1.11	<i>Vigencia de la Emisión</i>	6
II.1.12	<i>Fecha de Vencimiento</i>	6
II.1.13	<i>Fecha de la Construcción del Libro</i>	6
II.1.14	<i>Fecha de la Emisión</i>	7
II.1.15	<i>Fecha de Registro y Cruce en la BMV</i>	7
II.1.16	<i>Fecha de Liquidación</i>	7
II.1.17	<i>Garantía</i>	7
II.1.18	<i>Derechos de los Tenedores</i>	7
II.1.19	<i>Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles</i>	7
II.1.20	<i>Intereses Moratorios</i>	9
II.1.21	<i>Calendario de Pagos</i>	9
II.1.22	<i>Amortización de Principal</i>	10
II.1.23	<i>Depósito en Indeval</i>	11
II.1.24	<i>Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses</i>	11
II.1.25	<i>Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales</i>	11
II.1.26	<i>Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados</i>	12
II.1.27	<i>Intermediarios Colocadores</i>	12
II.1.28	<i>Asambleas de Tenedores de los CB's; Reglas de Instalación y Facultades</i>	13
II.1.29	<i>Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor</i>	13
II.1.30	<i>Causales de Vencimiento Anticipado</i>	13
II.1.31	<i>Régimen Fiscal</i>	14
II.1.32	<i>Posibles Adquirentes</i>	14
II.1.33	<i>Calificación otorgada por Fitch</i>	14
II.1.34	<i>Calificación otorgada por HR Ratings</i>	14
II.2	Destino de los Recursos	16
II.3	Plan de Distribución.....	17
II.4	Gastos Relacionados con la Emisión	19
II.5	Estructura de Capital Después de la Oferta	21
II.6	Funciones del Representante Común.....	22
i.	<i>Comparecencia y Declaraciones</i>	22

ii.	<i>Deberes del Representante Común</i>	22
iii.	<i>Límites a la Responsabilidad del Representante Común</i>	23
iv.	<i>Sustitución del Representante Común</i>	23
II.7	Nombre de Personas con Participación Relevante.....	24

III. INFORMACIÓN FINANCIERA 26

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Anual 2016; ii) el Primer Reporte Trimestral 2017; iii) el Segundo Reporte Trimestral 2017; iv) el Tercer Reporte Trimestral 2017; y, v) el Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.1	Información financiera.....	26
-------	-----------------------------	----

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – A) Información Financiera**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMPARATIVOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMPARATIVOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación 27

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – B) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación,**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 6 CARTERA DE CRÉDITO**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 6 CARTERA DE CRÉDITO**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 8 CARTERA DE CRÉDITO**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 8 CARTERA DE CRÉDITO**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.3 Informe de créditos relevantes..... 28

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – C) Información de Créditos Relevantes**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 12 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 12 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 14 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 13 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS Y FIDUCIARIOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT 29

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

i. Resultados de la operación 30

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – i) Resultados de la operación**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

ii. Situación financiera, liquidez y recursos de capital..... 31

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

iii. Control interno..... 32

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – iii) Control interno**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas 33

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – E) Estimaciones Provisiones o Reservas Contables Críticas**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 7 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 7 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 9 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 9 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

IV. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	35
V. PERSONAS RESPONSABLES	54
VI. ANEXOS	58
Anexo VI.1 Estados Financieros de INFONACOT	58

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Anual 2016; ii) el Primer Reporte Trimestral 2017; iii) el Segundo Reporte Trimestral 2017; iv) el Tercer Reporte Trimestral 2017; y, v) el Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

Anexo VI.2.	Opinión Legal.....	60
Anexo VI.3.	Macrotítulo.....	61
Anexo VI.4.	Calificaciones.....	62

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR INFONACOT; EL REPRESENTANTE COMÚN O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA CNBV, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Glosario de Términos y Definiciones

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Suplemento Informativo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Suplemento Informativo. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Suplemento Informativo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Suplemento Informativo y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

“Agencias Calificadoras”: Significa, las instituciones debidamente autorizadas por la CNBV, dedicada al análisis y asignación de calificaciones de riesgo crediticio que califique la Emisión.

“Anexo”: Significa, cada uno de los Anexos de este Suplemento Informativo que se incluyen al presente y que forman parte integral del mismo.

“Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BMV”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección II.1.21 “Calendario de Pagos”*.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección II.1.30 “Causales de Vencimiento Anticipado”*.

“Certificados Bursátiles Adicionales”: Significa, los CB's adicionales que el Emisor tendrá derecho a emitir conforme a la *Sección II.1.25 “Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales”*.

“Certificados Bursátiles Originales”: Significa, los CB's correspondientes a la presente Emisión conforme a la *Sección II.1.25 “Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales”*.

“Certificados Bursátiles” o “CB's”: Significa, los Certificados Bursátiles al portador de la presente Emisión denominados en Pesos emitidos por INFONACOT al amparo del Programa.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Consejo Directivo”: Significa, el consejo directivo de INFONACOT.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación celebrado entre el Emisor y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo la Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“CUOEF” o “Circular Única de Organismos y Entidades de Fomentos”: Significa, las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el Macrotítulo; (ii) el Contrato de Colocación; (iii) el Prospecto; (iv) el presente Suplemento; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a la Emisión conforme éstos se modifiquen o complementen de tiempo en tiempo, según se establezca en cada documento.

“DOF”: Significa, el Diario Oficial de la Federación.

“Efecto Material Adverso”: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

“Emisión”: Significa, la emisión de 20’000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles que ampara el Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 18”.

“EMISNET”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

“Estados Unidos”: Significa, los Estados Unidos de América.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses, en la cual el Representante Común realizará el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual que aplicará en cada uno de los Periodos de Intereses señalados en el presente Suplemento.

“Fecha de Emisión”: Significa, el 19 de abril de 2018, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos, en las cuales se realizarán los pagos de Intereses contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la *Sección II.1.12 “Fecha de Vencimiento”*.

“Fitch”: Significa, Fitch México, S.A. de C.V.

“HR Ratings”: Significa, HR Ratings de México, S.A. de C.V.

“Impuesto”: Significa, todos los impuestos, liquidaciones, cargas, derechos, tributos, contribuciones o demás cargos gubernamentales, incluidos todos los impuestos federales, estatales, municipales de México y del extranjero sobre la renta, de operación, utilidades, ganancias de capital, capital social, transmisión, ventas, uso, ocupación, prediales, al consumo, al valor agregado, por despido, utilidades inesperadas, cargas, derechos, tributos, contribuciones, o demás cargos gubernamentales de cualquier índole (que deban pagarse directamente o por retención y que exijan o no la presentación de una declaración de impuestos), todos los impuestos estimados, liquidaciones de faltantes, recargos, multas e intereses, e incluirá cualquier pasivo por tales conceptos como consecuencia de ser miembro de un grupo combinado consolidado, unitario o como afiliado o de una obligación contractual de indemnizar a alguna Persona.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INFONACOT” o el “Emisor”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los

Trabajadores. INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, INFONACOT deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en las *Secciones II.1.19 “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”* y *II.1.20 “Intereses Moratorios”*.

“Intermediarios Colocadores”: Significa, conjuntamente: (i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; y (ii) cualquier otro que de tiempo en tiempo se incorpore en términos del Contrato de Colocación.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona, y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LIC”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo” o “Título”: Significa, el título que ampara los Certificados Bursátiles.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia con la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago, y cada periodo siguiente que inicia en una Fecha de Pago y termina en la siguiente Fecha de Pago, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Peso” o “M.N.”: Significa, pesos, moneda nacional, moneda de curso legal en México.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el Macrotítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de certificados bursátiles de corto y de largo plazo hasta por la cantidad de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, del cual forma parte la presente Emisión, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el Macrotítulo o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Macrotítulo.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa, en cualquier Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, el monto no amortizado de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación.

“Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, la cantidad que resulte de restar: (i) los Recursos Derivados de la Emisión; menos (ii) los Gastos de Emisión.

“Sección”: Significa, cada una de las secciones del presente Suplemento.

“SHCP”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“STPS”: Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

“Suplemento”: Significa, el presente suplemento informativo.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección II.1.19 “Tasa de Interés ”*.

“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección II.1.19 “Tasa de Interés ”*.

“Tenedores”: Significa, los Tenedores de los CB’s, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en Pesos, publica periódicamente el Banco de México en el DOF, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el DOF el 1 de Abril de 1995. “UDI”, significa cada una de dichas unidades.

I.2 Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta Sección del Suplemento se incorpora por referencia al Prospecto del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, en la *Sección I.3 “Factores de Riesgo”*.

I.3 Factores de Riesgo de la presente emisión

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a una tasa variable

Los Certificados Bursátiles devengan intereses a la Tasa de Interés Bruta Anual, por lo tanto, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Estimaciones Futuras

La información contenida respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles, está basada en una estimación del comportamiento esperado de los pagos realizados por los Trabajadores de créditos del INFONACOT que no estén afectos a emisiones estructuradas, con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados.

Régimen Fiscal

Los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que

la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles

El mercado secundario para los títulos emitidos en el mercado de valores es limitado. El precio al cual se negocian los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en México. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, pudiendo limitarse la recuperación de la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Seguridad en la información

Los ataques cibernéticos o malware a los que pueden estar expuestas las tecnologías de la información y comunicación del INFONACOT podrían provocar que personas ajenas al Emisor sustraigan, roben, destruyan o modifiquen datos que comprometan su integridad y seguridad, pudiendo generar la denegación del servicio o secuestro de la información, cuyo impacto afectaría la operación diaria del INFONACOT y por ende su capacidad de cumplir con las obligaciones que contrae con la Emisión de los Certificados Bursátiles.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II. LA OFERTA

II.1 Características de los Certificados Bursátiles

II.1.1 Emisor

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II.1.2 Órgano de INFONACOT que aprobó llevar a cabo la Emisión

Por medio del acuerdo aprobatorio CD-R 35 090614, emitido el 9 de junio de 2014, el Consejo Directivo de INFONACOT aprobó el establecimiento de un programa con carácter revolvente para la emisión y colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo entre el público inversionista del mercado de valores mexicano por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Por último, en virtud del acuerdo aprobatorio CD 10-260118, emitido el 26 de enero de 2018 el Consejo Directivo de INFONACOT aprobó la Quinta Emisión de Certificados Bursátiles.

II.1.3 Tipo de Valor y Clave de Pizarra

Certificados Bursátiles con clave de pizarra “FNCOT 18”.

II.1.4 Monto Total Autorizado del Programa

Mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, esa H. Comisión autorizó la inscripción preventiva en el RNV de certificados bursátiles de corto plazo y/o largo plazo, al amparo de un programa de colocación dual con carácter revolvente hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

II.1.5 Vigencia del Programa

5 (cinco) años a partir de su autorización por parte de la CNBV.

II.1.6 Monto de la Emisión

\$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

II.1.7 Valor Nominal

Los CB's fueron emitidos con un Valor Nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

II.1.8 Precio de Colocación

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por cada CB.

II.1.9 Tipo de Oferta Pública

Primaria Nacional.

II.1.10 Mecanismo de Asignación

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante construcción de libro (*ver Sección II.3 “Plan de Distribución”*).

II.1.11 Vigencia de la Emisión

Los CB's tienen una vigencia de 728 (setecientos veintiocho) días, equivalente a aproximadamente 2 (dos) años.

II.1.12 Fecha de Vencimiento

16 de abril de 2020.

II.1.13 Fecha de la Construcción del Libro

17 de abril de 2018.

II.1.14 Fecha de la Emisión

19 de abril de 2018.

II.1.15 Fecha de Registro y Cruce en la BMV

19 de abril de 2018.

II.1.16 Fecha de Liquidación

19 de abril de 2018.

II.1.17 Garantía

Los CB's son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

II.1.18 Derechos de los Tenedores

Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses adeudados por el Emisor desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

II.1.19 Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles

De conformidad con el Calendario de Pagos a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de interés (la "Tasa de Interés Bruto Anual") que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y que regirá para cada Periodo de Intereses de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe a continuación.

En tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, conforme al Calendario de Pagos y que regirá durante cada Periodo de Intereses de acuerdo a lo siguiente:

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.20 (cero punto veinte) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

Donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).

TR = TIE (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la TIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la “Tasa de Interés Bruto Anual”.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

Donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, con al menos 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV, a través de STIV-2 o de los medios que ésta determine, y por escrito a Ineval, el importe de los intereses a pagar en moneda nacional y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través de EMISNET (o cualesquiera otro medio que la BMV determine) por lo menos con 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar en moneda nacional, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses es de 8.04% (ocho punto cero cuatro por ciento).

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Emisor haya realizado el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de

los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Pago correspondiente.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Macrotítulo, se amortizará el Principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de su vencimiento.

En el caso que respecto de algún pago de Intereses en la Fecha de Pago correspondiente no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

II.1.20 Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de Principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios sobre el Principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el último Periodo de Intereses, más 1.0% (uno punto cero) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma Principal haya quedado íntegramente cubierta.

El pago de los intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, o, en su caso, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que mediante comunicación por escrito indique el Representante Común.

II.1.21 Calendario de Pagos

Los Intereses que devenguen los CBs se liquidarán cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el “**Calendario de Pagos**”):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Pago
1	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28	17 de mayo de 2018
2	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28	14 de junio de 2018
3	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28	12 de julio de 2018
4	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28	9 de agosto de 2018
5	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28	6 de septiembre de 2018
6	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28	4 de octubre de 2018
7	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28	1 de noviembre de 2018

8	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28	29 de noviembre de 2018
9	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28	27 de diciembre de 2018
10	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28	24 de enero de 2019
11	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28	21 de febrero de 2019
12	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28	21 de marzo de 2019
13	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28	18 de abril de 2019
14	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28	16 de mayo de 2019
15	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28	13 de junio de 2019
16	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28	11 de julio de 2019
17	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28	8 de agosto de 2019
18	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28	5 de septiembre de 2019
19	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28	3 de octubre de 2019
20	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28	31 de octubre de 2019
21	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28	28 de noviembre de 2019
22	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28	26 de diciembre de 2019
23	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28	23 de enero de 2020
24	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28	20 de febrero de 2020
25	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28	19 de marzo de 2020
26	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28	16 de abril de 2020

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los Intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, calculándose en todo caso los Intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

II.1.22 Amortización de Principal

El Principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del título correspondiente en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica.

En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los Certificados Bursátiles de la Emisión.

II.1.23 Depósito en Indeval

El Macrotítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CB's y que de conformidad con las Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en las Leyes Aplicables.

II.1.24 Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.

Los Intereses se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada Período de Intereses, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 282 de la LMV, el Macrotítulo no cuenta con cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida.

El Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

II.1.25 Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "**Certificados Bursátiles Adicionales**") a los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión (los "**Certificados Bursátiles Originales**"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Causales de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes por todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causal de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles

Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

- iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macrotítulo que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho Macrotítulo hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- iv. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Macrotítulo que documente la Emisión, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión, en el entendido que el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- vii. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

II.1.26 Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados

Los pagos realizados por los Trabajadores de créditos que no estén afectos a emisiones estructuradas constituirán la principal fuente de recursos del INFONACOT y la fuente de pago exclusiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.

II.1.27 Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

II.1.28 Asambleas de Tenedores de los CB's; Reglas de Instalación y Facultades

La asamblea general de Tenedores de CB's representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión y las Leyes Aplicables, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas se describen en el Macrotítulo que ampara la Emisión.

II.1.29 Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor

El Emisor no asume otra obligación respecto del Macrotítulo que ampara la presente emisión, salvo aquellas derivadas del pago de Principal e Intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) estipulados en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

- i. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- ii. Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- iii. Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- iv. Entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación; en el entendido que, el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- v. Utilizar los Recursos Derivados de Emisión para los fines estipulados en el Macrotítulo; y
- vi. Mantener el registro y control de las operaciones e información financiera, de conformidad a la normatividad establecida por la CNBV.

II.1.30 Causales de Vencimiento Anticipado

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada una, una "**Causal de Vencimiento Anticipado**"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, salvo que los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario:

- i. Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de Intereses con excepción de la última Fecha de Pago, la cual es en la Fecha de Vencimiento.
- ii. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.

- iii. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles.
- iv. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- v. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurriere cualquiera de los eventos mencionados, y en su caso, una vez transcurridos los plazos de gracia, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la BMV (a través de EMISNET o de los medios que determine), a la CNBV y a Indeval por escrito en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, precisando el momento en que se tendrán por vencidos los Certificados Bursátiles.

II.1.31 Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los Intereses pagados conforme a los CB's, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles inversionistas en los Certificados Bursátiles deberán consultar a sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB's incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

II.1.32 Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

II.1.33 Calificación otorgada por Fitch

“AAA(mex)”

Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por esta Agencia Calificadora en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

II.1.34 Calificación otorgada por HR Ratings

“HR AAA”

La calificación asignada de “HR AAA” con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.2 Destino de los Recursos

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento del objeto establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la promoción del ahorro de los trabajadores, el otorgamiento de financiamiento, el garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.3 Plan de Distribución

La presente emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores. Los Certificados Bursátiles serán colocados bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo al contrato de colocación respectivo. Los Intermediarios Colocadores tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en lo que puede invertir su clientela.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación a tasa única. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, quien será responsable de la concentración de las posturas y los demás Intermediarios Colocadores recibirán órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores conjuntamente y el Emisor así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicará un día antes de la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro se publicará un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro es el 17 de abril de 2018.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios

Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Los Intermediarios Colocadores pueden colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles con partes relacionadas a dichos Intermediarios Colocadores, en cuyo caso dichas partes relacionadas participan en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que deseen participar en la oferta.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer son los Intermediarios Colocadores encargados de concentrar las posturas:

10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles fueron colocados por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, de entre los cuales 4,000,000 (cuatro millones) de Certificados Bursátiles fueron colocados entre Personas relacionadas; y

10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, de entre los cuales 0 (cero) Certificados Bursátiles fueron colocados entre Personas relacionadas.

Los Certificados Bursátiles colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”, es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación y lo descrito en la Sección II.4 “Gastos Relacionados con la Emisión” de este Suplemento.

Ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.4 Gastos Relacionados con la Emisión

Al monto de la presente Emisión, se deducirán los gastos relacionados con la misma, que ascienden aproximadamente a \$9,245,437.23 (nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete Pesos 23/100 M.N.), lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión para INFONACOT por \$1,990,754,562.77 (mil novecientos noventa millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos Pesos 77/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación:

CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
1. Comisión de los Intermediarios Colocadores	\$5,000,000.00	\$800,000.00	\$5,800,000.00
1.1 Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	\$3,500,000.00	\$560,000.00	\$4,060,000.00
1.2 Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$1,500,000.00	\$240,000.00	\$1,740,000.00
2. Costo de inscripción en el Registro Nacional de Valores	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
3. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$22,288.00	\$0.00	\$22,288.00
4. Cuota por listado en BMV	\$693,779.36	\$111,004.70	\$804,784.06
5. Honorarios del Representante Común	\$290,000.00	\$46,400.00	\$336,400.00
6. Honorarios de los asesores legales independientes	\$444,000.00	\$71,040.00	\$515,040.00
7. Plataforma Electrónica para Construcción de Libro	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
8. Honorarios de las Agencias Calificadoras	\$829,763.08	\$132,762.09	\$962,525.17
8.1 Fitch México, S.A. de C.V.	\$829,763.08	\$132,762.09	\$962,525.17
8.2 HR Ratings de México, S.A. de C.V. ¹			
Total de Gastos Relacionados con la Emisión:	\$8,069,830.44	\$1,175,606.79	\$9,245,437.23

¹ El INFONACOT tiene celebrado un contrato de prestación de servicios de calificación con HR Ratings de México, S.A. de C.V., conforme al cual el INFONACOT realiza pagos anuales, por lo que la presente Emisión no genera un gasto adicional para el Emisor en relación con dicha agencia calificadora.

Los montos descritos incluyen (salvo por los conceptos mencionados en los puntos 2 y 3) el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, y se encuentran expresados en Pesos.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.5 Estructura de Capital Después de la Oferta

<u>ACTIVO</u>	<u>ACTUAL</u>	<u>CONTRATACION</u>	<u>AMORTIZACION</u>	<u>PROFORMA</u>
DISPONIBILIDADES	[2,340,816.8]	[2,000,000]		[4,340,816.8]
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	[19,495,086.5]			[19,495,086.5]
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARARIESGOS CREDITICIOS	<u>[-1,746,754.4]</u>			<u>[-1,746,754.4]</u>
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	[17,748,332.1]			[17,748,332.1]
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	[1,135,970]			[1,135,970]
OTROS ACTIVOS (NETO)	[331,154.4]			[331,154.4]
TOTAL DEL ACTIVO	<u>[21,556,273.3]</u>	<u>[2,000,000]</u>	-	<u>[23,556,273.3]</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>				
CAPTACIÓN TRADICIONAL				
Títulos de Crédito Emitidos				
Certificados Bursátiles Quirografarios	[3,410,308.4]			[3,410,308.4]
Certificados Bursátiles Fiduciaros	[4,014,044.5]	[2,000,000]		[6,014,044.5]
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	[1,003,440]			[1,003,440]
OTROS PASIVOS	<u>[2,228,276]</u>			<u>[2,228,276]</u>
Total pasivo	[10,656,068.9]	[2,000,000]	-	[12,656,068.9]
CAPITAL CONTABLE				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	[7,002,663.9]			[7,002,663.9]
PATRIMONIO GANADO	<u>[3,897,540.5]</u>			<u>[3,897,540.5]</u>
Total capital contable	<u>[10,900,204.4]</u>	-	-	<u>[10,900,204.4]</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>[21,556,273.3]</u>	<u>[2,000,000]</u>	-	<u>[23,556,273.3]</u>

Fuente: INFONACOT

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.6 Funciones del Representante Común

Representante Común

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

i. Comparecencia y Declaraciones.

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple suscribe el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación, según corresponda, y en la Ley Aplicable, y declara que la información que le fue proporcionada para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo fue entregada en tiempo y forma conforme a los Documentos de la Operación.

ii. Deberes del Representante Común.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al Macrotítulo;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones, así como rendir cuentas a la Asamblea de Tenedores respecto del desempeño de sus funciones cuando estas le sean solicitadas y/o al momento de concluir su encargo;
- d. Solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los Certificados Bursátiles, la entrega de información que considere necesaria, en los plazos y periodicidad que éste señale, para la revisión del cumplimiento por parte del Emisor de sus derivadas de los Certificados Bursátiles y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- e. Solicitar a la Asamblea de Tenedores, y llevar a cabo cuando ésta lo apruebe, la contratación de terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia o revisión. En cuyo caso, el Representante Común seguirá siendo responsable frente a los Tenedores, dichos terceros y la CNBV por el debido cumplimiento de sus funciones;
- f. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- g. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- h. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- i. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda, el monto de pago de Intereses;

- j. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes a los Certificados Bursátiles;
- k. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor en relación con la presente Emisión;
- l. Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de la Circular Única y de los Documentos de la Operación, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo; y
- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

iii. Límites a la Responsabilidad del Representante Común.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación, según corresponda, adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común podrá realizar una vez al año visitas al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los valores, para verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los Documentos de la Operación de los Certificados Bursátiles. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la Ley Aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

iv. Sustitución del Representante Común.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II.7 Nombre de Personas con Participación Relevante

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
EMISOR		
César Alberto Martínez Baranda	Director General	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Diego Antonio Ochoa Máynez	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Erwing Rommel de la Cruz Gómez Yépez	Subdirector General de Finanzas	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Dora Nava García	Directora de lo consultivo y normativo y encargada de la oficina del Abogado General (equivalente a Director Jurídico)	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
INTERMEDIARIOS COLOCADORES		
Nathan Moussan Farca	Director Banca de Inversión	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Héctor Alfonso Suárez	Subdirector Banca de Inversión	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Martha Alicia Marrón Sandoval	Head of Debt Capital Markets Mexico	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Alejandra González Canto	Executive Director	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
REPRESENTANTE COMÚN		
Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
AGENCIAS CALIFICADORAS		
René Ibarra	Director Senior	Fitch México, S.A. de C.V.
Hugo Garza	Director Asociado	Fitch México, S.A. de C.V.
Akira Hirata	Analista de Instituciones Financieras / ABS	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Claudio Bustamante	Subdirector de Instituciones Financieras / ABS	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Fernando Sandoval	Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS	HR Ratings de México, S.A. de C.V.

DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS

Víctor Alejandro Landa
Thierry

Socio

Holland & Knight México, S.C.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Anual 2016; ii) el Primer Reporte Trimestral 2017; iii) el Segundo Reporte Trimestral 2017; iv) el Tercer Reporte Trimestral 2017; y, v) el Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.1 Información financiera

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – A) Información Financiera**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMPARATIVOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN I. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMPARATIVOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – B) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación,**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 6 CARTERA DE CRÉDITO**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 6 CARTERA DE CRÉDITO**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 8 CARTERA DE CRÉDITO**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 8 CARTERA DE CRÉDITO**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – C) Información de Créditos Relevantes**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 12 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 12 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 14 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 13 TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS Y FIDUCIARIOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

i. Resultados de la operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – i) Resultados de la operación**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

ii. Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

iii. Control interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – D) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – iii) Control interno**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN III. COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA – SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

III.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a:

i) La “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA – E) Estimaciones Provisiones o Reservas Contables Críticas**” del Reporte Anual 2016.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

ii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 7 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Primer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

iii) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 7 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Segundo Reporte Trimestral 2017.

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%20C%20B%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

iv) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 9 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Tercer Reporte Trimestral 2017.

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

v) La “**SECCIÓN II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - NOTA 9 ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**” del Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

IV. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Enero 2014: Entra en vigor la Reforma Financiera, la cual permite al INFONACOT generar endeudamiento neto al cierre de cada ejercicio.

Mayo 2014: Todos los nuevos créditos cuentan con un seguro por pérdida de empleo, que cubre hasta 6 (seis) mensualidades del financiamiento, realizando un ajuste en las tasas de interés para no impactar el ingreso del trabajador al aplicarse el descuento.

En mayo y noviembre 2014: Se realizaron dos reducciones a las tasa de interés de 19.2% (diecinueve punto dos por ciento) promedio, a fin de que los trabajadores del país fueran beneficiados.

Septiembre 2015: Se implementaron 230 (doscientas treinta) unidades de trámites y servicios (UTYS), que permiten la simplificación de trámites y mejora del servicio a los trabajadores. Estos dispositivos permiten realizar hasta 13 (trece) trámites o consultas de manera electrónica.

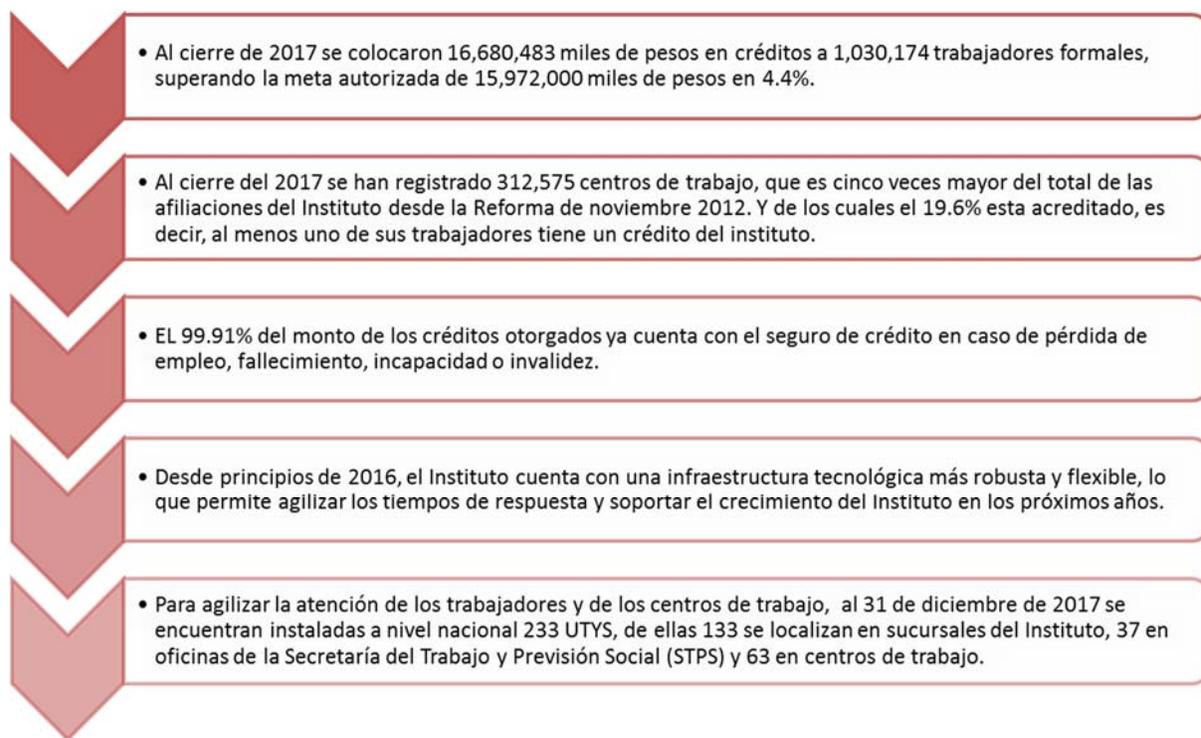
En el último trimestre de 2016 se puso en marcha el sistema integral de originación de crédito (Crédito Seguro) a nivel nacional, lo cual ha permitido que el INFONACOT se convierta en una institución líder en el mercado en cuanto a la incorporación de tecnología de vanguardia, contando con mejores niveles de seguridad que coadyuvan a evitar la suplantación de identidad de los trabajadores con la toma de datos biométricos (fotografía, huella y firma digitalizadas), reduciendo los tiempos de atención en beneficio de los trabajadores e incluyendo un expediente digital que concentra su documentación en forma segura y eficiente.

Durante 2017 dio inicio la operación de las áreas de auditoría interna y contraloría interna del Instituto, en cumplimiento a las Disposiciones emitidas por la CNBV.

Derivado de los sismos del 7 y 19 de septiembre, el Instituto a través de la aprobación del Consejo Directivo, implementó un Plan de Apoyo Especial para los Trabajadores Formales Afectados, dirigido a los trabajadores de las zonas con declaratoria de emergencia y/o desastre natural, con la finalidad de fomentar su acceso a un crédito con características especiales, para adquisición de materiales de construcción, bienes muebles y servicios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Eventos relevantes 2017



Consejo Directivo del INFONACOT

La estructura de Gobierno Corporativo en el INFONACOT se sustenta en su Ley, Reglamento y Estatuto Orgánico del Instituto publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como con lo aplicable al Instituto de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Manual General de Organización y demás disposiciones que le resultan aplicables derivado sus atribuciones.

El Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno, se integra en forma tripartita por los siguientes consejeros:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país, y
- VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo.

Cabe señalar que según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2006, establece que las organizaciones de patrones que participarán en la integración del Consejo Directivo del INFONACOT, son:

- El Consejo Coordinador Empresarial (CCE);
- La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN);
- La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR), y
- La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).

Y que las organizaciones de trabajadores que participarán en la integración del Consejo Directivo del INFONACOT, son:

El Congreso del Trabajo (CT);
 La Confederación de Trabajadores de México (CTM);
 La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), y
 La Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

Asimismo, cada una de las organizaciones citadas, deberán designar un representante propietario y un suplente para participar en el Consejo Directivo. Adicionalmente participa un Comisario Público Propietario y su Suplente, designados por el titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que cuentan con voz, pero sin voto.

Los miembros integrantes del Consejo Directivo del INFONACOT, al cierre de 2017 son:

Sector	Nombre	Dependencia	Cargo	Fecha de Nombramiento	Sexo	Relación con la emisora	Otra información Relevante
Sector Gobierno	Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida (Propietario y Presidente)	STPS	Secretario	1/12/2012	Masculino	Titular de la Cabeza de Sector y Presidente del Órgano de Gobierno de conformidad con el Artículo 14 de la Ley del INFONACOT	Licenciatura en Derecho, UNAM-FES Acatlán. Maestría en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla, España.
	Lic. Flora Patricia Martínez Cranss (presidente suplente)	STPS	Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral	14/12/2012	Femenino	Presidente Suplente del Órgano de Gobierno. Designada por el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante Oficio OS/18/12	Licenciatura en Derecho por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM.
	Dr. José Antonio González Anaya (propietario)	SHCP	Secretario	27/11/2017	Masculino	Consejero Propietario de conformidad con el Artículo 14 de la Ley del INFONACOT	Ingeniería Mecánica y Licenciatura en Economía a por el Instituto Tecnológico de Massachusetts, Maestría y Doctorado en Economía por la Universidad de Harvard.
	Mtro. Mario Govea Soria (suplente)	SHCP	Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo	11/08/2017	Masculino	Consejero Suplente de acuerdo con el Decreto publicado por la SHCP el 01 de septiembre de 2016, respecto de su representación en los Órganos de Gobierno	Licenciatura en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Maestría en Negocios Internacionales por la Universidad de Bristol en Reino Unido.
	Lic. Ildefonso Guajardo Villarreal (propietario)	S E	Secretario	01/12/2012	Masculino	Consejero Propietario de conformidad con el Artículo 14 de la Ley del INFONACOT	Licenciatura en Economía por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestría en Economía por la Universidad Estatal de Arizona y Estudios Doctorales en Finanzas Públicas y Economía por la Universidad de Pensilvania.
	Ing. Octavio Rangel Frausto (Suplente)	S E	Oficial Mayor	22/01/2013	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el titular de la Secretaría de Economía mediante oficio No. 100.2012.00107	Ingeniería en Sistemas Computacionales y Diplomado en Finanzas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), y Diplomado en Alta Dirección por el IPADE.
	Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa (propietario)	SAGARPA	Secretario	27/08/2015	Masculino	Consejero Propietario de conformidad con el Artículo 14 de la Ley del INFONACOT	Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad del Nuevo Mundo, Maestría en Administración por la Universidad Estatal del Estado de Nuevo México, USA. Cursa actualmente el Doctorado en Economía y Administración en la Universidad Autónoma de Querétaro.
	Lic. Carlos Gerardo López Cervantes (suplente)	SAGARPA	Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización	24/02/2016	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el titular de la SAGARPA, mediante oficio NO. 100-0238	Licenciatura en Administración del Instituto Universitario del Estado de México. Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Sector Laboral	Lic. Fernando Rivas Aguilar (propietario)	CT	Vicepresidente de la Comisión de Empleo y Fomento a la	10/03/2009	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Secretario General del Congreso del Trabajo, mediante el escrito oficio CT-3 - Oficio 010/09	Licenciatura en Derecho por la UNAM
	C. Rosa Isela Olivar Campos (suplente)	CT	Vicepresidente de la comisión de Acción, Cultura y	10/03/2009	Femenino	Consejero Suplente. Designado por el Secretario General del Congreso del Trabajo, mediante el escrito oficio CT-3 - Oficio 010/09	
	Lic. Juan Moisés Calleja Castañón (propietario)	CTM	Asesor Jurídico	07/05/2006	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México, mediante oficio 000023.	Licenciatura en Derecho por la UNAM
	C. Luis Elías Meza (suplente)	CTM	Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Autotransporte y Conexos "Fernando Amilpa"	07/05/2006	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México, mediante oficio 000023	
	Lic. Felipe Peredo Ávalos (propietario)	CROM	Integrante de la Confederación	23/08/2010	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Secretario General de la Confederación Regional Obrera Mexicana, mediante oficio 000117	Ingeniería Técnica Industrial y Mecánica Automotriz, cuenta con diplomados en Seguridad Social, Desarrollo de Vivienda Popular, Crecimiento Poblacional
	Lic. Ascención Martínez Chaparro (suplente)	CROM	Asesor Jurídico	23/08/2010	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Secretario General de la Confederación Regional Obrera Mexicana, mediante oficio 000117	Licenciatura en Derecho
	Lic. Javier Freyre Rubio (propietario)	CROC	Oficial Mayor	04/12/2006	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública UNAM; Maestría en Administración Pública UNAM.
	Lic. Laura Hernández Ledezma (suplente)	CROC	Secretaría de Desarrollo, de Educación y de Empleo	04/12/2006	Femenino	Consejero Suplente. Designado por el Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, mediante escrito sin número de referencia.	
Sector Empresarial	C.P. Juan Casados Arregoitía (propietario)	CONCAMIN	Director General	16/10/2017	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio PR/263/17.	Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Tamaulipas
	Lic. Manuel Herrera Vega (suplente)	CONCAMÍN	Presidente	16/10/2017	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio PR/263/17.	Licenciatura en Administración de Empresas y Maestría en Política y Gestión Pública por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
	Ing. Gerardo Valdivia Urrea (propietario)	CONCANACO	Vicepresidente Regional Zona Noreste	25/07/2017	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, mediante escrito sin número de referencia.	Ingeniería Industrial y de Sistemas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y cuenta con certificados y diplomados en Administración, Estrategia, Competencias Gerenciales y Dirección Empresarial
	Lic. Jorge Cervantes Arenas (suplente)	CONCANACO	Secretario General	25/07/2017	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California Norte.
	Lic. Luis Miguel Pando Leyva (propietario)	CCE	Director General	17/02/2016	Masculino	Consejero Propietario. Designado por el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Universidad Anáhuac; y Licenciatura en Economía por la Escuela Nacional de Estudios Superiores de la UNAM

	Lic. Juan Pablo Castañón Castañón (suplente)	C C E	Presidente	17/02/2016	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Actuaría por la Universidad Anáhuac, Maestría en Administración de Empresas por el ITAM
	Mtra. María Rebeca Félix Ruiz (propietario)	COPARMEX	Directora Jurídica	11/05/2017	Femenino	Consejero Propietario. Designado por el Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California, Maestría en Derecho Corporativo e Internacional con Mención Honorífica por la Cetsys Universidad de Mexicali. B.C.
	Lic. Gustavo A. de Hoyos Walther (suplente)	COPARMEX	Presidente	11/05/2017	Masculino	Consejero Suplente. Designado por el Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, mediante escrito sin número de referencia.	Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California Norte, Licenciatura en Administración de Empresas, Especialidad y Maestría en Derecho Corporativo e Internacional por parte del Cetsys-Universidad campus Mexicali.
Secretario Y Prosecretario	Vacante						
	Lic. Claudia Flores Jacobo	INFONACOT	Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional	31/05/2013	Femenino	Prosecretaria del Consejo Directivo. Designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD 39-310513.	Licenciatura en Contaduría Pública por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Maestría Internacional en Banca y Mercados Financieros por la Universidad de Cantabria y la Universidad Anáhuac. (Doble titulación)

Los Comisarios Públicos Propietario y Suplente de la Secretaría de la Función Pública que asisten a las sesiones del Órgano de Gobierno son:

Secretaría de la Función Pública	Dr. Carlos Alberto Muñoz Ángeles	SFP	Comisario Público Propietario	15/05/2017	Masculino	Propietario Designado por el Titular de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SP/100/326/2017	Licenciatura en Derecho por la Universidad Intercontinental, Maestría en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctorado en Derecho y Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad de Salamanca, España.
	Lic. Alejandro Jesús Víctor Díaz de León Carrasco	SFP	Comisario Público Suplente	16/10/2017	Masculino	Suplente Designado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SPF. Mediante oficio SP/100/306/2014	Abogado por la Escuela Libre de Derecho, Criminólogo por la PGJDF, Maestría en Derecho Internacional por la American University de Washington, DC., en proceso de graduarse de la Maestría de Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla La Mancha, España.

Del total de consejeros y comisarios que asisten a las sesiones del consejo directivo, se observa que 22 (equivalente al 81%) son hombres y 5 (equivalente al 19%) son mujeres.

Los directivos relevantes del INFONACOT son:

Sector	Nombre	Dependencia	Cargo	Fecha de Nombramiento	Sexo	Relación con la emisora	Otra información Relevante
INFONACOT	Lic. César Alberto Martínez Baranda	INFONACOT	Director General	01/03/2013	Masculino	Designado por el presidente de la República	Licenciatura en Administración por la Universidad Lasalle
INFONACOT	Mtro. Diego Antonio Ochoa Máñez	INFONACOT	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	25/04/2014	Masculino	Designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.	Licenciatura en Economía y Maestría en Finanzas por el ITAM.

INFONACOT	C.P. Erwing Rommel de la Cruz Gómez Yépez	INFONACOT	Subdirector General de Finanzas	25/04/2014	Masculino	Designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.	Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad Tecnológica de México.
INFONACOT	Lic. Dora Nava García	INFONACOT	Directora de lo Consultivo y Normativo y Encargada de la Oficina del Abogado General (equivalente a Director Jurídico)	El 01/10/2014 fue designada Directora de lo Consultivo y Normativo y el 01/02/2018 fue designada Encargada de la Oficina del Abogado General.	Femenino	Equivalente a Director Jurídico	Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del total de directivos relevantes, se observa que 3 (equivalente al 75%) son hombres y 1 (equivalente al 25%) es mujer.

Políticas de Equidad e Igualdad de Género del INFONACOT

El Consejo Directivo del INFONACOT, con base en lo establecido en la fracción X del Artículo 9 de su Estatuto Orgánico, aprueba el Código de Conducta del Instituto, el cual contiene la Sección VII. Valores del INFONACOT en la cual se desarrolla lo relativo a la equidad e igualdad de género. Dicho código ha sido difundido a todo el personal del INFONACOT, y en éste se establece un marco de respeto y comportamiento ético, impulsando la inclusión laboral. Cabe señalar que otras de las acciones relevantes que se han implementado dentro del INFONACOT para fomentar la equidad e igualdad es que dentro de las solicitudes de empleo de nuevo ingreso y promoción del INFONACOT se incluye una declaratoria orientada a promover la igualdad y la no discriminación, además de eliminar los datos de edad y sexo en ambas solicitudes.

Cobertura Nacional

El IINFONACOT cuenta con 94 (noventa y cuatro) oficinas agrupadas en 6 (seis) regiones:



La estructura del área comercial a nivel nacional esta formada por 94 Oficinas:

- 6 Direcciones Comerciales Regionales
- 34 Direcciones Estatales y de Plaza
- 54 Representaciones

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Crédito INFONACOT

El INFONACOT otorga financiamiento a los trabajadores en condiciones competitivas de mercado para adquirir bienes y servicios que permitan elevar su nivel de vida e incrementar su patrimonio familiar. Para la obtención de un crédito con INFONACOT el trabajador debe cumplir con lo siguiente:

- Ser empleado mayor a 18 (dieciocho) años de edad
- Percibir desde un salario mínimo sin incluir prestaciones
- Contar al menos con 1 (un) año de antigüedad en el centro de trabajo
- Estar contratado por tiempo indeterminado
- Que el centro de trabajo se encuentre afiliado al INFONACOT

Los productos que ofrece el INFONACOT son los siguientes:

Crédito en Efectivo	Crédito Mujer Fonacot	Apoyo a Damnificados	Viajemos Todos
			
<ul style="list-style-type: none">✓ Objetivo: Ofrecer un crédito en efectivo para pago de adeudos y pagos inesperados. El monto depende de su sueldo y de la capacidad de pago.✓ Medio de disposición: depósito en cuenta del trabajador o Tarjeta Banamex Transfer.✓ Plazos de 6, 9, 12, 18, 24 y 30 meses	<ul style="list-style-type: none">✓ Objetivo: Apoyar a las mujeres trabajadoras en la economía formal, buscando con ello ayudarlas a proteger y hacer crecer su patrimonio.✓ Medio de disposición: Tarjeta Banamex Transfer.✓ Tasas de interés preferenciales.✓ Plazos de 6, 9, 12, 18 y 24 meses.	<ul style="list-style-type: none">✓ Objetivo: Apoyar a los trabajadores de zonas afectadas por Declaratorias de Emergencia y/o Desastres Naturales.✓ Medio de disposición: depósito en cuenta del trabajador o Tarjeta Banamex Transfer.✓ Tasas de interés preferenciales, sin comisión de apertura y 120 días de periodo de gracia✓ Plazos de 6, 9, 12, 18 24 y 30 meses	<ul style="list-style-type: none">✓ Objetivo: Ofrecer créditos con condiciones preferenciales a los trabajadores formales para la adquisición de paquetes de viaje.✓ Medio de disposición: depósito en cuenta del trabajador o Tarjeta Banamex Transfer.✓ Tasas de interés preferenciales.✓ Plazos de 12 y 18 meses.

Implementación de la CUOEF

Derivado de la publicación de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF) el 1 de diciembre de 2014, se presentan los cambios más relevantes en materia de riesgos que se implementaron en el INFONACOT.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



Subdirección General de Administración de riesgos.

A partir de noviembre 2014 se conformó la estructura de la Subdirección General de Administración de Riesgos con la finalidad de dar cumplimiento a la nueva regulación.



Normas de Información Financiera y disposiciones de la CUOEF

El día 1 de diciembre de 2014 la CNBV publicó la CUOEF a través del DOF, la cual establece los criterios y reglas particulares que el INFONACOT debe aplicar en el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones que realiza en un periodo determinado. Cabe señalar que los criterios de la CUOEF difieren en algunos casos de las Normas de Información Financiera (“NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”); sin embargo, conforme a las disposiciones de la CUOEF es posible utilizar las NIF de forma supletoria en aquellos casos que no encuentren previstos en dicha circular.

Con base en lo anterior, el INFONACOT ha comenzado la aplicación de las siguientes modificaciones provenientes de cambios contables en las NIF, en el entendido que el principal criterio contable que el INFONACOT debe seguir es el establecido en el Anexo 37 de la CUOEF:

- NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo” y NIF C-8 “Activos intangibles”: Se modifica la base sobre la que se realiza la depreciación o amortización de un activo, de tal forma que el método correspondiente debe reflejar el patrón sobre el cual se espera que los activos sean consumidos.
- NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”: Se modifica el requerimiento de reconocer en el estado de resultados los ajustes a valor razonable en el reconocimiento posterior de un activo transferido con un cierto grado de involucramiento continuo del transferente.
- NIF B-13 “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”: El CINIF permitió a las entidades mantener la clasificación de una partida como de largo plazo a la fecha de los estados financieros, cuando se trata de un activo financiero o de un pasivo financiero que haya sido contratado sobre la base de cobro o pago de largo plazo y aun cuando el deudor se encontraba en incumplimiento a la fecha de presentación de los estados financieros.
- NIF C-11 “Capital contable”: Se determinó que los gastos de registro de valores en una bolsa llevados a cabo por una entidad deberán reconocerse en la pérdida o utilidad neta en el momento de su devengamiento.
- NIF D-3 “Beneficio a los empleados”: Se permite utilizar la tasa de bonos gubernamentales o la tasa de bonos corporativos para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo de los empleados.

Cabe señalar que el INFONACOT ha comenzado a aplicar las disposiciones contenidas en el Anexo 37 de las disposiciones de la COUEF, obteniendo en el caso del Criterio B-5 “Cartera de crédito” una mejora en el margen financiero ajustado por riesgos, debido a que las recuperaciones se presentaron en el rubro de estimación preventiva. Esto debido a que disminuye el importe del costo generado por las demandas de reservas crediticias.

Consolidación de Estados Financieros

El INFONACOT liquidó el fideicomiso F/1632 en el mes de abril de 2017, y creó uno nuevo identificado bajo el número F/3220 con fecha 12 de julio de 2017 (el “Fideicomiso”). Dicho instrumento se constituyó con el objeto de obtener financiamiento mediante la emisión de deuda fiduciaria a través de la creación de un fideicomiso, permitiendo al INFONACOT tener el beneficio sobre los remanentes de los activos, posterior a la amortización de la deuda emitida mediante el vehículo de bursatilización.

El patrimonio del Fideicomiso se realizó con base en la cartera cedida por el INFONACOT, enajenando cartera compuesta por créditos que cubren el importe de la deuda fiduciaria más un importe adicional de cartera denominada aforo como parte del cumplimiento de las cláusulas del Fideicomiso. Para el caso del Fideicomiso (cuyo número de emisión estructurada de certificados bursátiles es IFCOTCB-17) el aforo representó el 32% adicional al importe de la cartera cedida a dicho Fideicomiso.

De acuerdo con las cláusulas del contrato de Fideicomiso, el INFONACOT se obliga a cumplir con criterios de elegibilidad de cartera con la firme intención de mantener créditos de calidad en el Fideicomiso, considerando ciertas características que permitan demostrar un adecuado comportamiento de los créditos tales como, entre otras, su clasificación vigente y ausencia de atrasos.

Derivado de lo anterior y para la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en las Disposiciones en la CUOEF, el INFONACOT observará los criterios de contabilidad C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros” y C-2 “Operaciones de bursatilización” de la “Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos” que se establecen en el artículo cuarto transitorio, fracción III, de la CUOEF, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y que mencionan lo siguiente:

C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros”- Si como resultado de una transferencia no se cumplen los requisitos para dar de baja el activo financiero transferido, debido a que la entidad haya retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del mismo, dicha entidad deberá mantener en su balance general el activo financiero en su totalidad, así como un pasivo financiero por las contraprestaciones recibidas. En periodos subsecuentes la entidad deberá reconocer en los resultados del ejercicio cualquier ingreso obtenido por el activo financiero o bien, cualquier costo o gasto incurrido con motivo del pasivo financiero. La baja por transferencia total de un activo financiero se realizará cuando:

- Se transfieran los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero, o
- Se retengan los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo se asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero, siempre y cuando la operación sea considerada como una transferencia que cumpla con los requisitos señalados a continuación:
 - (i) La entidad no mantenga una obligación de pagar los flujos de efectivo a un tercero, a menos que cobre dichos flujos provenientes del activo financiero.
 - (ii) La entidad se encuentre imposibilitada contractualmente para vender o dar garantía el activo financiero, salvo que con ello se garantice a un tercero el pago de los flujos de efectivo comprometidos.
 - (iii) La entidad se encuentre obligada a remitir los flujos de efectivo que cobre en nombre de un tercero, provenientes del activo financiero sin retraso significativo, sin que dicha entidad pueda invertir el monto correspondiente a dichos flujos, excepto tratándose de inversiones a corto plazo en efectivo o sus equivalentes durante un periodo de tiempo relativamente corto comprendido entre la fecha de cobro y la fecha de remisión pactada con los eventuales beneficiarios, siempre que los intereses generados por dichas inversiones sean igualmente remitidos al tercero.

El criterio contable C-2 “Operaciones de Bursatilización” establece que la entidad que transfiere (cedente) no deberá remover los activos financieros bursatilizados en su totalidad o porción por la cual retenga una implicación económica o contractual de sus estados financieros y reconocerá el pasivo financiero o asociado, así como las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, de conformidad con lo señalado en el criterio contable C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros”.

De esta manera, el INFONACOT, al ser un organismo descentralizado que tiene capacidad jurídica para suscribir títulos de crédito de certificados bursátiles fiduciarios, mediante un fideicomiso irrevocable en

el cual mantiene el derecho al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito en fideicomiso, así como las obligaciones a reconocer contablemente el pasivo generado por la utilización de dicha fuente de financiamiento por no cumplir con todas las condiciones para dar de baja los activos financieros sujetos al fideicomiso, y de reconocer el pasivo contingente por la emisión de dichos certificados fiduciarios, como se establece en los criterios de contabilidad C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros” y C-2 “Operaciones de bursatilización” mencionados anteriormente, debe presentar su información financiera consolidada y cumplir con las reglas de presentación y revelación establecidas en los criterios de contabilidad del Anexo 37 de la CUOEF, mismos que serán aplicados de manera “prospectiva” en términos de lo dispuesto en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, por lo que no será requerido reevaluar las operaciones que impliquen una transferencia de activos financieros y de bursatilización previamente reconocidas.

En este sentido, las operaciones ya efectuadas y reconocidas en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de los criterios a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la CUOEF deberán registrarse de conformidad con los criterios de contabilidad vigentes en la fecha de su celebración hasta que se extingan.

Para efectos de consolidación, el INFONACOT aplica supletoriamente las NIF, debido a que no existe un criterio contable específico contenido en el Anexo 37 de las disposiciones de la CUOEF. En este sentido, la NIF utilizada por el INFONACOT para dichos efectos es la “B-8 Estados Financieros Consolidados o Combinados”, en particular, lo señalado en su párrafo 51.7 que establece lo siguiente: “En los casos en que durante el periodo haya cambiado la conformación de la entidad económica o grupo que se consolida, ya sea porque se adquirieron nuevas subsidiarias o se perdió el control sobre otras, este cambio debe aplicarse en forma prospectiva con base en la NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores”.

La NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores” señala que un cambio en la estructura del ente económico debe reconocerse contablemente a partir del momento en que ocurre, para poder medir su impacto, considerando que el ente económico debe mostrar los activos netos que controla en cada uno de los periodos que presenta en forma comparativa. Por el contrario, el hacer un reconocimiento retrospectivo, implicaría presentar información de periodos anteriores asumiendo situaciones que nunca existieron.

Sin embargo, tomando en cuenta otras consideraciones establecidas en la propia NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores”, y siguiendo el precepto de esencia sobre forma, la administración del INFONACOT considera que para efectos de presentar estados financieros comparativos, éste debe presentar las cifras del ejercicio inmediato anterior de manera comparativa considerando los siguientes elementos:

- Todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y corrección de errores, deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva. En el caso del INFONACOT el cambio en su estructura se debió a la adopción de la norma particular de los criterios contables C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros” y C-2 “Operaciones de bursatilización” contenidos en el Anexo 37 de las disposiciones de la CUOEF, por lo que la modificación debe realizarse de manera retrospectiva.
- Lo anterior implica que los estados financieros básicos que se presenten comparados con los del periodo actual y sean afectados por un cambio contable deben ajustarse o reclasificarse

retrospectivamente para reconocer en ellos los efectos del cambio contable como si la nueva norma particular adoptada siempre se hubiera utilizado.

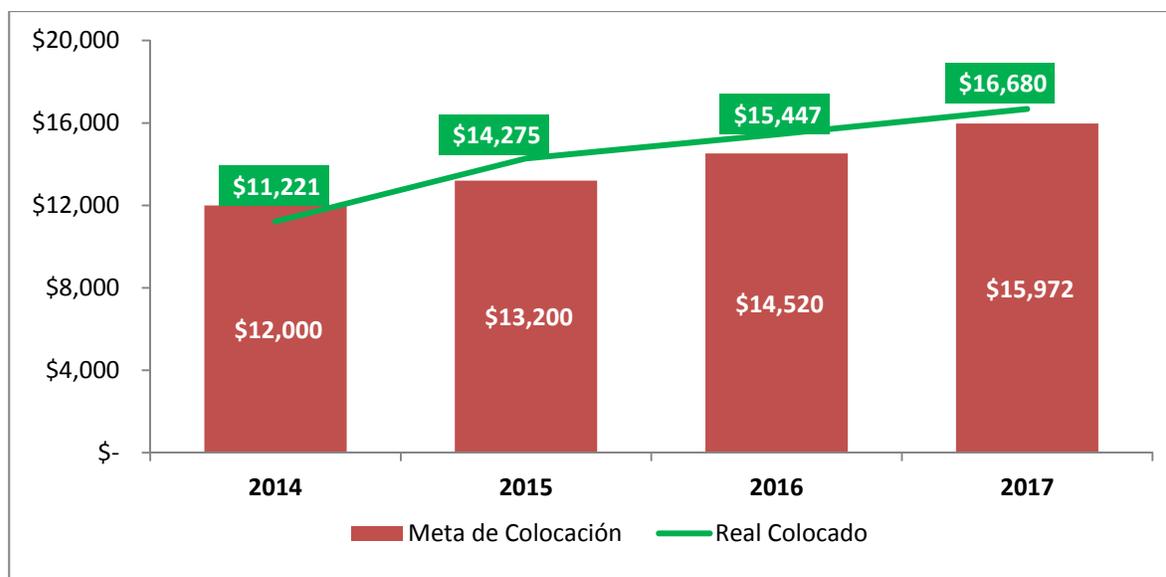
Adicionalmente es importante considerar que la NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores” establece que el uso consistente de las normas particulares de un periodo contable a otro enriquece la utilidad de la información que se presenta en los estados financieros, facilitando su análisis y el entendimiento de la información comparativa que se presenta en los mismos.

Finalmente, es importante destacar que el marco conceptual establece la consistencia como un postulado del sistema contable; esto implica que a operaciones similares de la entidad debe aplicarse el mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie su esencia económica.

Considerando lo anterior, para efectos de comparabilidad, el INFONACOT presenta los estados financieros del periodo inmediato anterior al 31 de diciembre de 2016 de manera consolidada, considerando el cambio en los criterios contables C-1 “Reconocimiento y Bajas de Activos Financieros” y C-2 “Operaciones de bursatilización” que fueron modificados por la publicación de las disposiciones de la CUOEF.

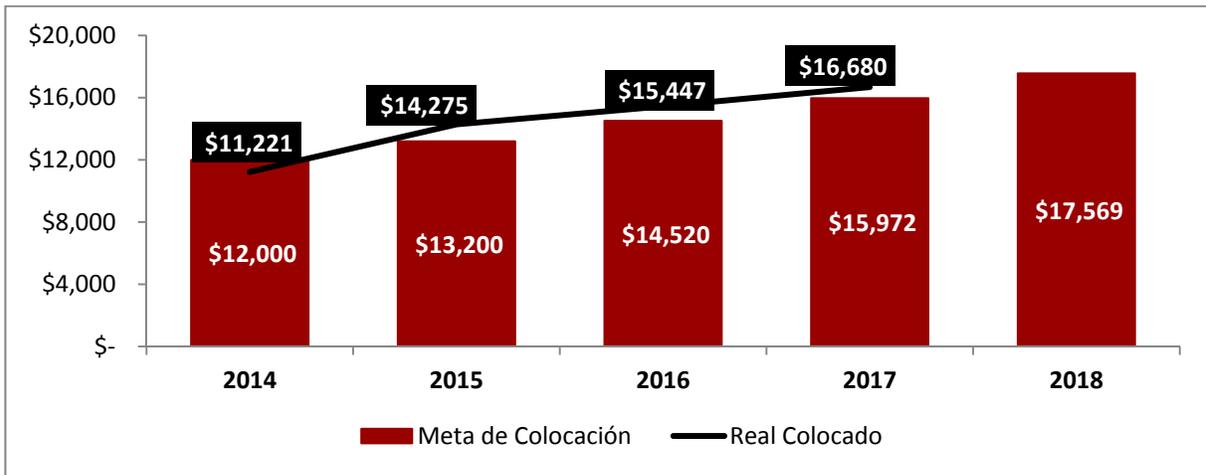
Programa de Trabajo

En 2017, el INFONACOT colocó 1'030,174 (un millón treinta mil ciento setenta y cuatro) créditos por \$16'680,483,000 (dieciséis mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil de Pesos), lo que representó un incremento del 7.4% (siete punto cuatro por ciento) comparado con el 2016.



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

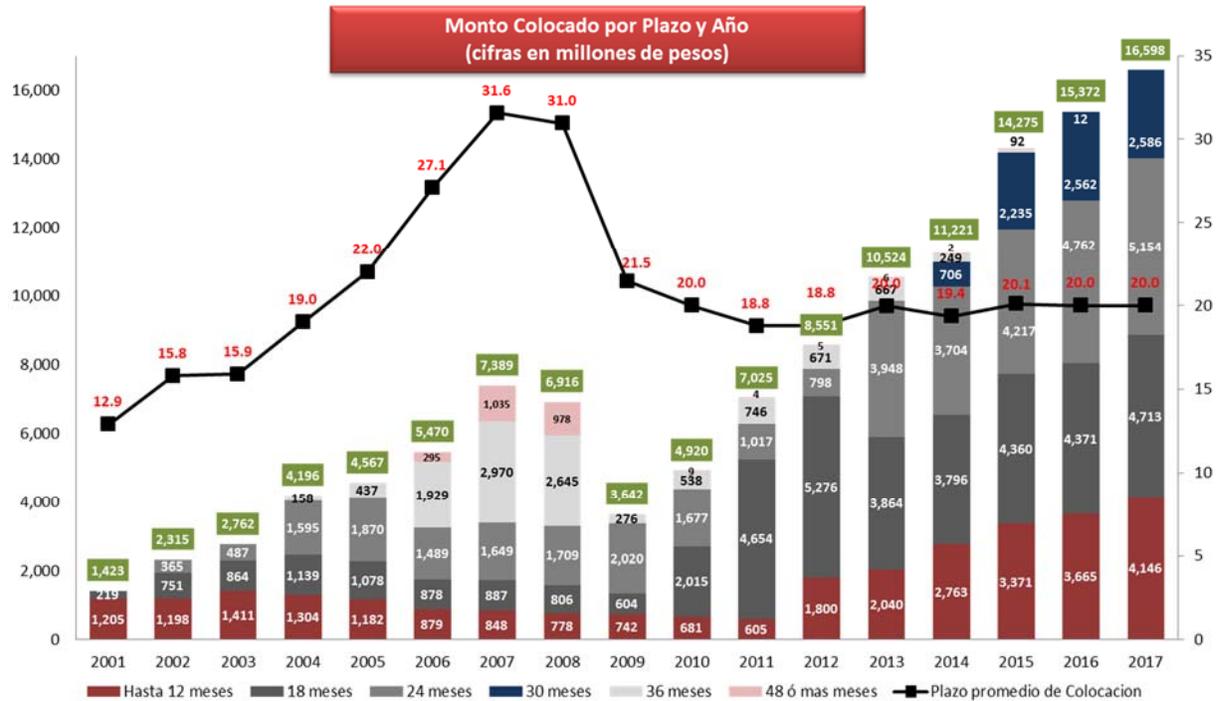
En el Programa de Trabajo del INFONACOT plantea para 2018, un escenario de colocación de crédito para los trabajadores formales de \$17,569 millones de pesos; este fue autorizado por el Consejo Directivo del Instituto en el mes de septiembre de 2014 y considera los recursos tecnológicos disponibles, las condiciones de mercado, la afiliación de centros de trabajo y la capacidad instalada, entre otros.



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Monto colocado por plazo y año

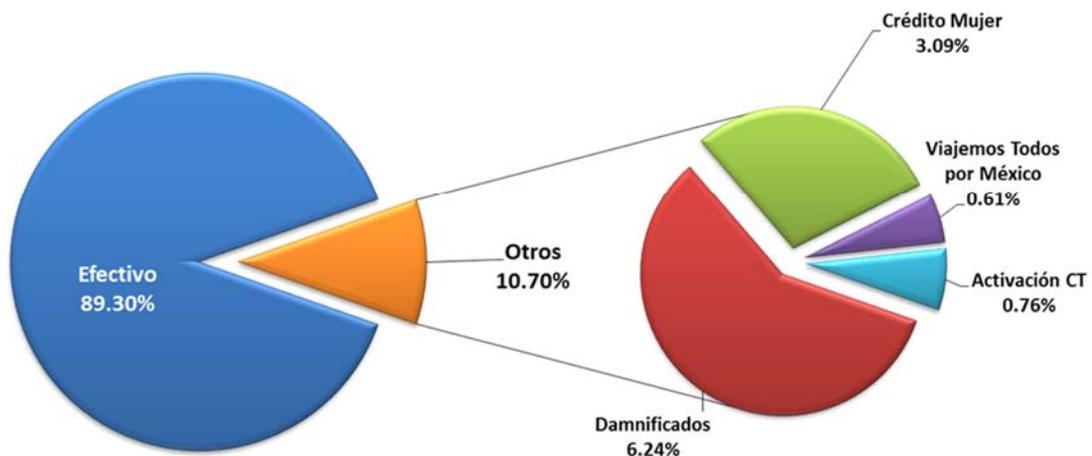


Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

Colocación por tipo de producto

Colocación por tipo de producto
(cifras en millones de pesos)

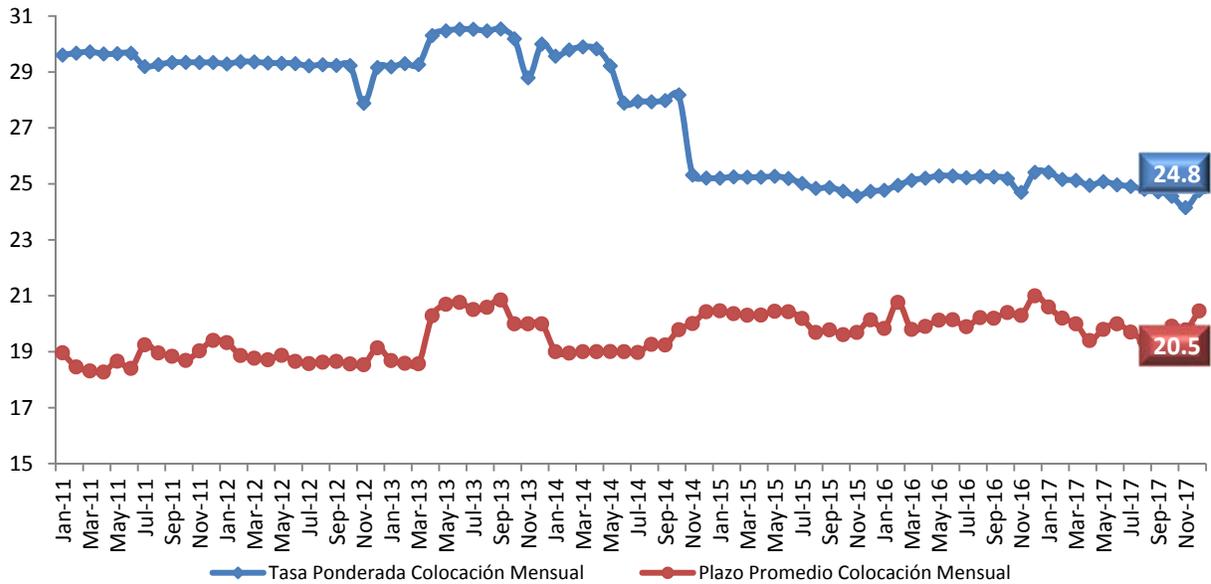
Producto	No. De Créditos	% de Participacion	Importe	% de Participacion
Efectivo	930,168	89.69%	\$ 14,896.2	89.30%
Damnificados	55,575	5.36%	\$ 1,041.0	6.24%
Crédito Mujer	36,942	3.56%	\$ 515.0	3.09%
Viajemos Todos	6,463	0.62%	\$ 101.7	0.61%
Piloto Activación CT's	7,932	0.76%	\$ 126.6	0.76%
Otros	0	0.00%	\$ -	0.00%
Cancelados	-23	0.00%	-\$ 0.0	0.00%
Total Créditos	\$ 1,037,057	100.00%	\$ 16,680.5	100.00%



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

Plazos y tasas por medio de originación

Al cierre de Diciembre el Instituto origina cartera con un plazo y tasa promedio ponderado de 20.5 meses y 24.8%. respectivamente.



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

Crecimiento de afiliación de centros de trabajo



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

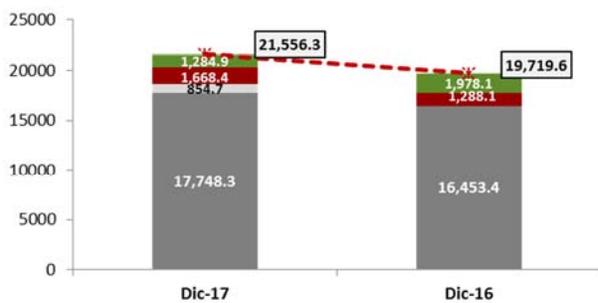
[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Con el propósito fortalecer el proceso de afiliación de Centros de Trabajo, en junio de 2013 fue lanzado el Micrositio, con el cual se obtuvo un crecimiento anual del 252% con respecto a la afiliación acumulada al 2012. Al cierre de 2017, el Instituto tiene 312,575 centros de trabajo afiliados.

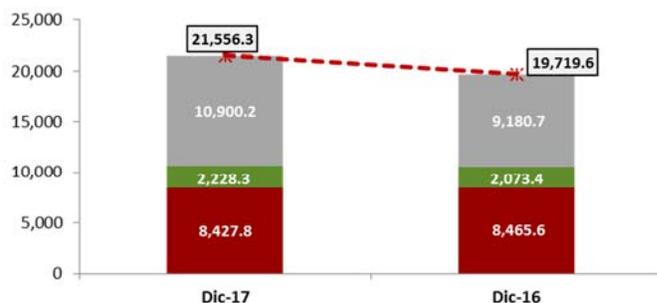
Balance General Integral 2017

ACTIVO	Dic-17	Dic-16	Variaciones		PASIVO Y PATRIMONIO	Dic-17	Dic-16	Variaciones	
			Importe	%				Importe	%
Disponibilidades e Inversiones en Valores	1,284.9	1,978.1	(693.3)	(35.0%)	Financiamientos Bancarios y Bursátiles	8,427.8	8,465.6	(37.8)	(0.4%)
Deudores por Reporto	854.7	-	854.7	100.0%	Otras cuentas por pagar	2,228.3	2,073.4	154.9	7.5%
Cartera de Créditos Vigente	18,347.5	16,953.9	1,393.6	8.2%	Total Pasivo	10,656.1	10,539.0	117.1	1.1%
Cartera de Créditos Vencida	1,147.6	1,044.9	102.7	9.8%	Patrimonio Contable	7,002.7	3,839.4	3,163.2	82.4%
Estimación para castigos de créditos	(1,746.8)	(1,545.4)	(201.3)	13.0%	Resultado de ejercicios anteriores	1,972.3	3,426.7	(1,454.4)	(42.4%)
Cartera de créditos Neta	17,748.3	16,453.4	1,295.0	7.9%	Rdo. por Valuación de Instrum. Cobertura	201.3	221.6	(20.3)	(9.2%)
Beneficios por recibir de Fideicomisos	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	1,724.0	1,692.9	31.0	1.8%
Otros activos	1,668.4	1,288.1	380.3	29.5%	Total Patrimonio Contable	10,900.2	9,180.7	1,719.5	18.7%
Total de Activo	21,556.3	19,719.6	1,836.6	9.3%	Total de Pasivo y Patrimonio	21,556.3	19,719.6	1,836.6	9.3%

Activo



Pasivo



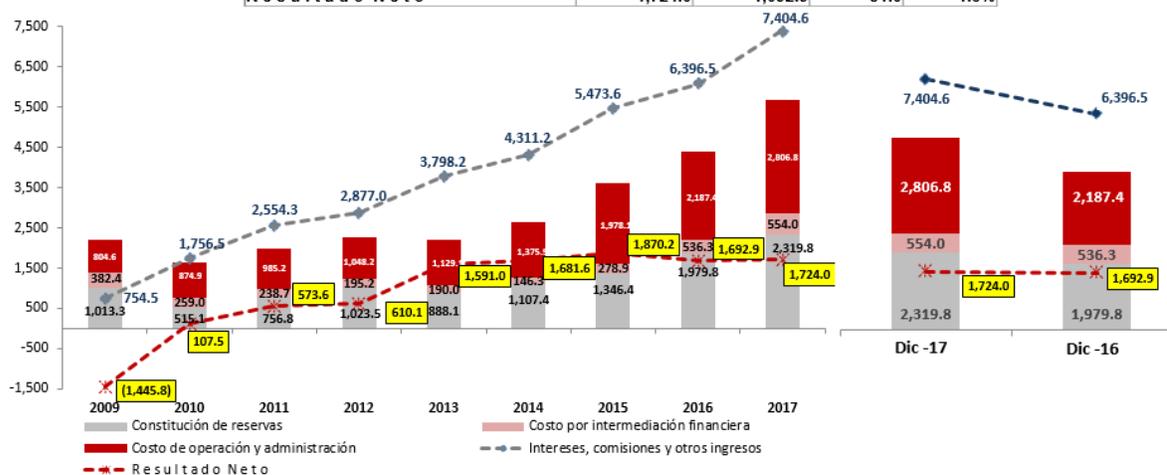
■ Disponibilidades e Inversiones en Valores
 ■ Otros activos
■ Cartera de créditos Neta
 - - - Total de Activo
 Cifras en Millones de Pesos

■ Total Patrimonio Contable
 ■ Otras cuentas por pagar
■ Financiamientos Bancarios y Bursátiles
 - - - Total de Pasivo y Patrimonio

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de Diciembre 2017

Evolución de los resultados 2017

	Dic 17	Dic 16	Variaciones	
			Importe	%
Intereses, comisiones y otros ingresos	7,404.6	6,396.5	1,008.1	15.8%
Constitución de reservas	2,319.8	1,979.8	340.0	17.2%
Costo por intermediación financiera	554.0	536.3	17.7	3.3%
Costo de operación y administración	2,806.8	2,187.4	619.4	28.3%
Resultado Neto	1,724.0	1,692.9	31.0	1.8%



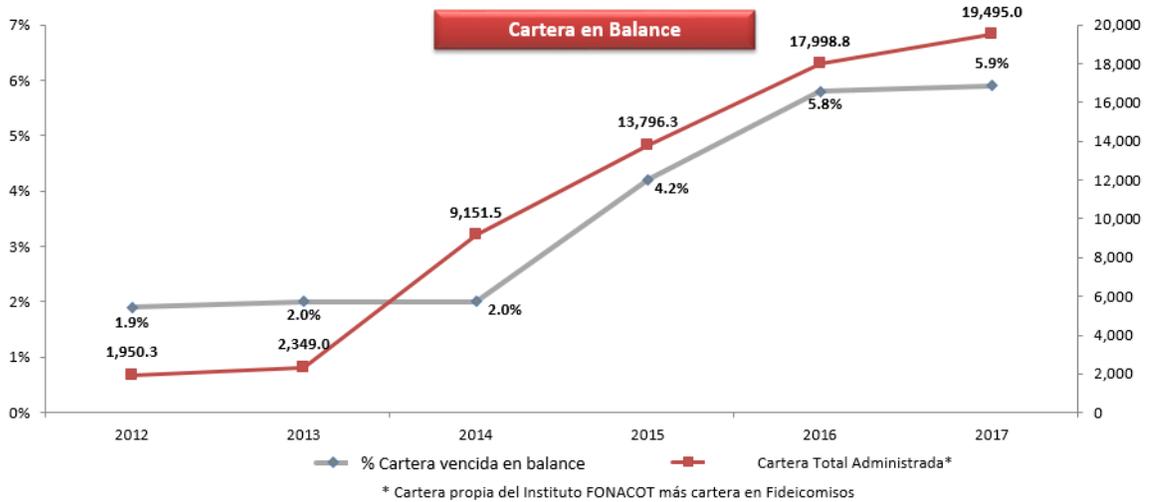
Cifras en Millones de Pesos

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de Diciembre 2017

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Cartera en Balance 2017

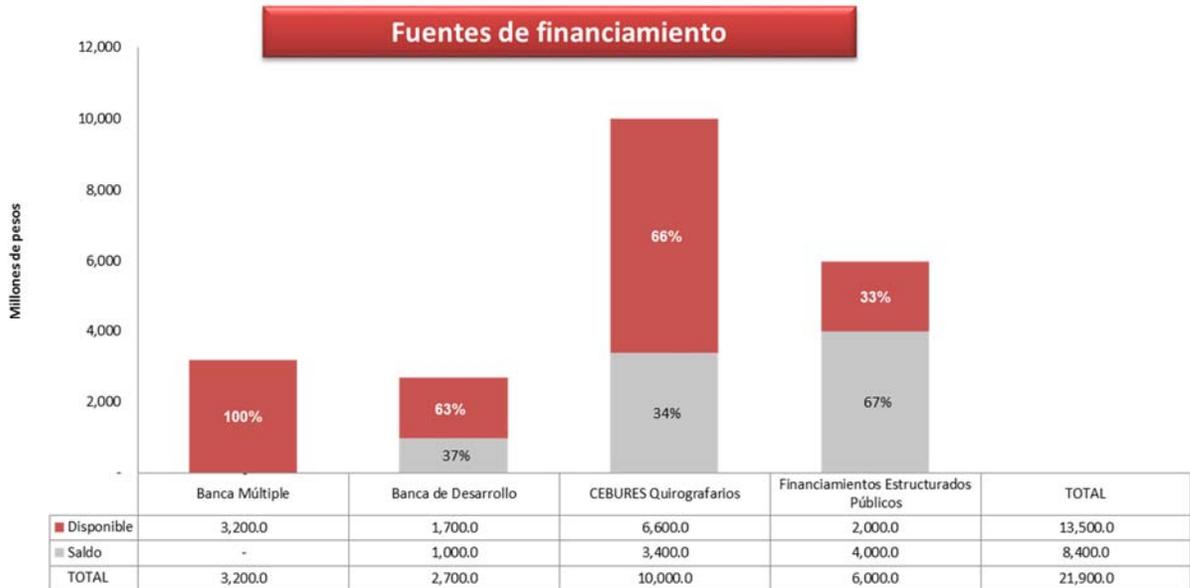
- Al cierre del 2017 el INFONACOT presenta cartera propia en balance por \$19,495 mdp.
- El incremento en el indicador de morosidad se debe principalmente al seguimiento de los lineamientos del criterio contable B-5 “Cartera de Crédito” de las Disposiciones de Carácter General Aplicables al INFONACOT adoptado a partir del ejercicio 2015.



Cifras en Millones de Pesos

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de Diciembre 2017

Fuentes de financiamiento



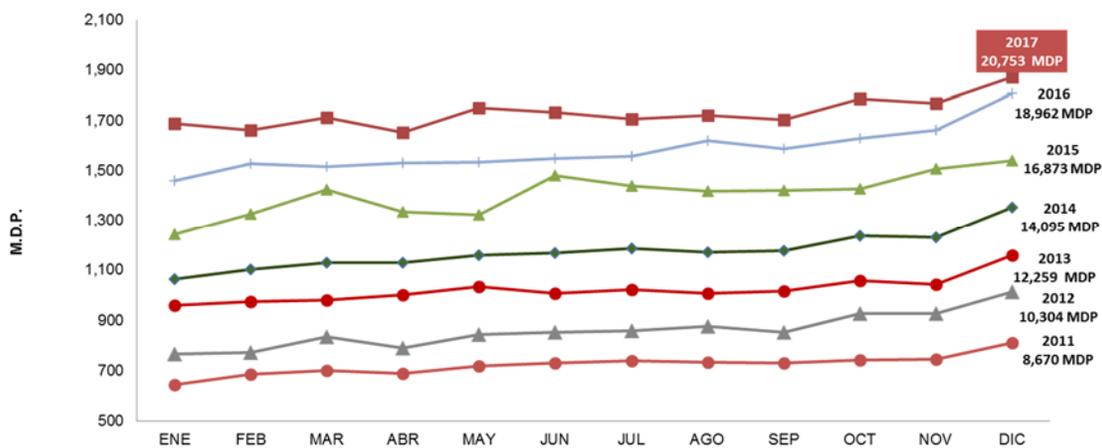
Cifras en Millones de Pesos

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de Diciembre de 2017

Al 31 de Diciembre de 2017, el Instituto contaba con líneas de financiamiento autorizadas por 21,900 mdp, con una utilización de 8,400 mdp y un monto disponible 13,500 mdp, que representa el 61.6%, otorgándole suficiente capacidad para hacer frente a compromisos de la propia operación en el otorgamiento del crédito.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Histórico de ingresos de cobranza 2011-2017



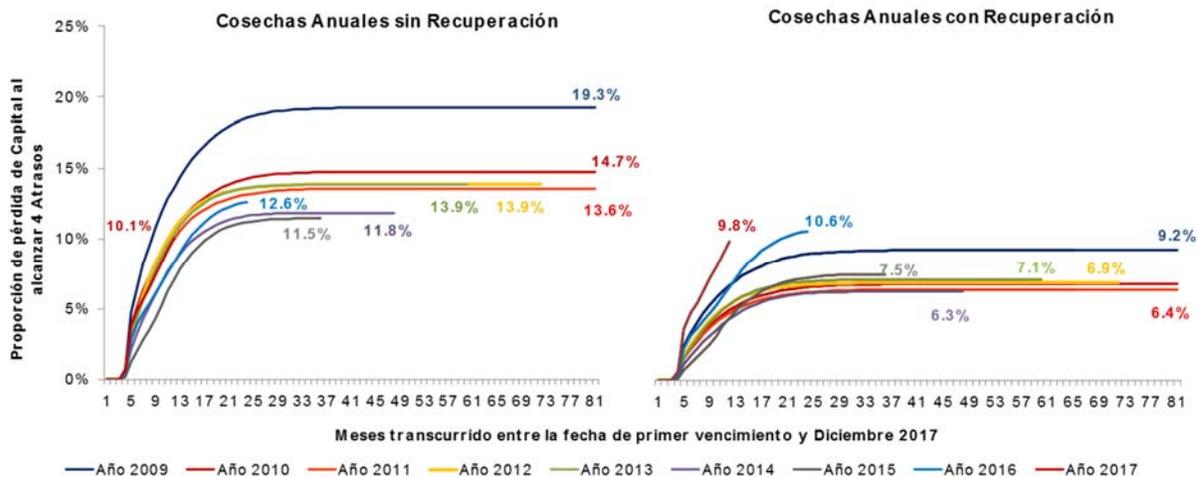
Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

La cobranza realizada a diciembre de 2017 representa un incremento de 9% respecto al mismo periodo de 2016.

El Instituto mantiene una recuperación por encima de los \$1,500 mdp mensuales, alcanzando máximos históricos, principalmente debido al incremento en la colocación de créditos y a las mejoras en el proceso de cobranza (PROCESAR).

Análisis de cosechas anual

Proporción de pérdida de capital, al momento de alcanzar 4 impagos, por año de ejercicio del crédito.



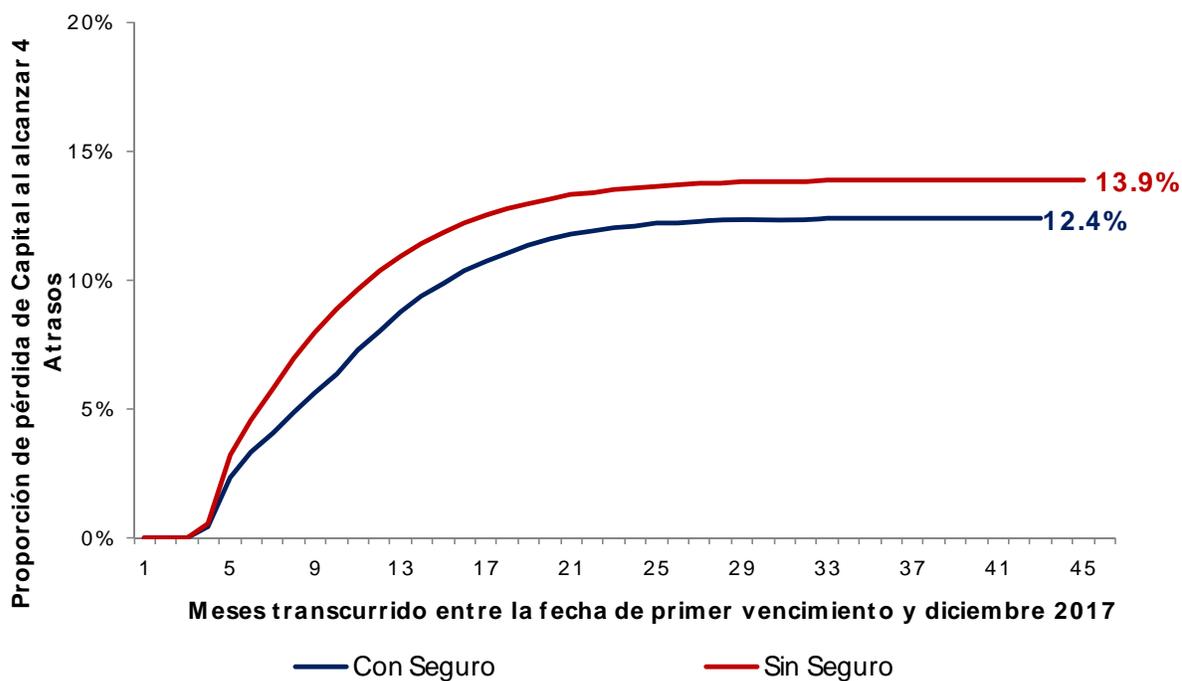
Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, al 31 de diciembre de 2017

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Cosecha global con y sin seguro

A partir del 19 de mayo de 2014, el INFONACOT cuenta con un seguro de desempleo, el cual se extiende a fallecimiento e incapacidad total o permanente, esto con el fin de disminuir la exposición al riesgo y el costo asociado a la cartera.

Los créditos originados con seguro presentan una menor pérdida de capital, cerrando el 4 trimestre de 2017 en 12.4% en comparación con los originados sin seguro que presentan un deterioro de 13.9%.



[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

V. PERSONAS RESPONSABLES

EMISOR

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: César Alberto Martínez Baranda

Cargo: Director General

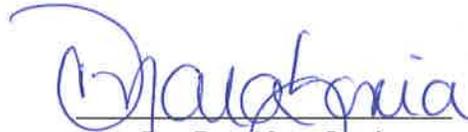
(Director General)



Por: Diego Antonio Ochoa Máynez

Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

(Director de Finanzas)



Por: Dora Nava García

Cargo: Directora de lo consultivo y normativo y encargada de la oficina del Abogado General

(equivalente a Director Jurídico)



Por: Erwing Rommel De La Cruz Gómez Yépez

Cargo: Subdirector General de Finanzas

(Subdirector de Finanzas)

La presente hoja de firmas forma parte del Suplemento Informativo de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 18.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una institución con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Por: Nathan Moussan Farca
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte del Suplemento Informativo de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 18.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una institución con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**


Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Representante Legal

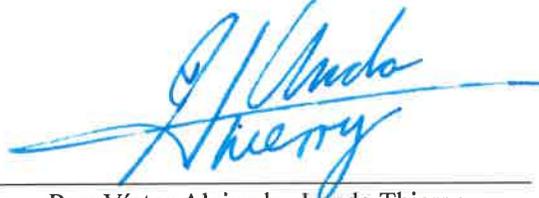

Por: Alejandra González Canto
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte del Suplemento Informativo de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 18.

ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Holland & Knight México, S.C.



Por: Víctor Alejandro Landa Thierry
Cargo: Socio

La presente hoja de firmas forma parte del Suplemento Informativo de la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 18.

VI. ANEXOS

Anexo VI.1 Estados Financieros de INFONACOT

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Anual 2016; ii) el Primer Reporte Trimestral 2017; iii) el Segundo Reporte Trimestral 2017; iv) el Tercer Reporte Trimestral 2017; y, v) el Cuarto Reporte Trimestral 2017.

El reporte anual para el ejercicio 2016, presentado por INFONACOT a la BMV el 11 de abril de 2017 y a la CNBV el 11 de abril de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20Anual%202016.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_741669_2016_1.pdf

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 3 de mayo de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/1T%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-01.pdf

El reporte del segundo trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de julio de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%202%C2%B0%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-02.pdf

El reporte del tercer trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de octubre de 2017, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%203er.%20TRIMESTRE%202017.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-dig/fina/FNCOT/2017/FNCOT_infinan_2017-03.pdf

El reporte del cuarto trimestre del ejercicio 2017 presentado por INFONACOT a la BMV el 27 de febrero de 2018, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/INFORME%20FINANCIERO%204%20TRIMESTRE%202017%20DICTAMINADO.pdf>

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinan/infinan_813476_2017-04D_1.pdf

Anexo VI.2 Opinión Legal

Anexo VI.3 Macrotítulo

Anexo VI.4 Calificaciones

**LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE SUPLEMENTO INFORMATIVO
FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Anexo VI.2. Opinión Legal.

Holland & Knight

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 28, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc | CP 06600 | Ciudad de México, México.

T +52.55.3602.8000 | F 52.55.3602.8098

Holland & Knight México, S.C. | www.hklaw.com

Ciudad de México, México a 19 de abril de 2018.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Emisoras

Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Colonia Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México, México.

Atención: Bryan Lepe Sánchez

Director General de Emisoras

Ref: FNCOT 18 | Opinión Legal.

Hemos actuado como asesores externos independientes en: (i) el programa dual de colocación de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles” o los “CB's”) por un monto total de hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión (el “Programa”), implementado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (indistintamente referido como “INFONACOT” o el “Emisor”), y (ii) la quinta emisión al amparo del Programa de 20'000,000 (veinte millones) de CB's por un monto total de \$2'000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con clave de pizarra “FNCOT 18” (la “Emisión”).

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 fracción IV, 86 fracción X y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”) y a lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Circular Única de Emisoras”) en virtud de que para la Emisión fungirá como representante común CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (indistintamente, “CI Banco” o el “Representante Común”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado: (i) cierta documentación e información del Emisor, y (ii) la documentación de CI Banco, en su carácter de representante común de los tenedores de la Emisión, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones correspondientes.

En este sentido, hemos revisado:

I. Con respecto al INFONACOT:

- a) Copia certificada de la escritura pública 213,543 de fecha 6 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México (anteriormente el Distrito Federal), por virtud de la cual el INFONACOT otorgó a Diego Antonio Ochoa Máynez, en su carácter de Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, facultades individuales para actos de dominio, administración, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- b) Copia certificada de la escritura pública 213,544 de fecha 6 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México (anteriormente el Distrito Federal), por virtud de la cual el INFONACOT otorgó a Erwing Rommel De la Cruz Gómez Yépez, en su carácter de Subdirector General de Finanzas, facultades individuales para actos de dominio, administración, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- c) Certificación de fecha 2 de marzo de 2018, emitida por la Lic. Claudia Flores Jacobo en su carácter de Prosecretaria del Consejo Directivo del INFONACOT, en la que hace constar que los poderes otorgados a Diego Antonio Ochoa Máynez y Erwing Rommel De la Cruz Gómez Yépez se encuentran vigentes en los términos que fueron otorgados.
- d) Certificación de la Prosecretaria del Consejo Directivo de fecha 26 de enero de 2018 que contiene el acuerdo dictado por el Consejo Directivo del Emisor número CD 10-260118, por virtud del cual el Consejo Directivo autorizó a la administración, entre otras, a llevar a cabo la Emisión (el "Acuerdo").

II. Con relación a CI Banco:

- a) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México (anteriormente el Distrito Federal), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se formaliza: entre otros, (i) la fusión de "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple" como fusionante y "CI Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada; y (ii) el cambio de denominación de "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, por el de "CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

- b) Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México (anteriormente el Distrito Federal), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 10 de julio de 2015, en la cual constan los poderes otorgados por el Representante Común a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y Patricia Flores Milchorena.
- c) Certificación emitida por Roberto Pérez Estrada, Secretario del Consejo de Administración del Representante Común, en la que hace constar que los poderes otorgados a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y Patricia Flores Milchorena se encuentran vigentes en los términos en los que fueron otorgados.

III. Con relación a los documentos de la Emisión:

El macrotítulo que ampara los certificados bursátiles quirografarios objeto de la Emisión, cuya copia se adjunta al presente como **Anexo “A”** (el “Macrotítulo”).

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- ii. La suficiencia de todas las copias certificadas que nos fueron proporcionadas por el INFONACOT y CI Banco.
- iii. El debido nombramiento de los funcionarios y el otorgamiento de facultades, autorización y firma de cada uno de los documentos y constancias antes citados, según corresponda.
- iv. Que a la fecha de esta opinión y en la fecha en la que se suscribió el Macro título las facultades y atribuciones de las personas designadas por CI Banco e INFONACOT para la suscripción y firma del Macro título no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- v. Que los representantes legales de CI Banco e INFONACOT se encontraban debidamente autorizados para obligar a sus respectivas representadas en términos de la Emisión, incluyendo, sin limitación, para la suscripción del Macro título.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones limitaciones y salvedades expresadas más adelante, manifestamos a nuestro leal saber y entender que:

- i. Los representantes del INFONACOT cuentan, a la fecha, con capacidad legal para obligar a su representada y suscribir el Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles emitidos.
- ii. El Acuerdo es válido.
- iii. A la fecha, CI Banco: (i) se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de México; (ii) se encuentra debidamente autorizado para operar como una institución de crédito y por ello para fungir en su carácter de representante común de los tenedores de los CB's de la Emisión; y (iii) sus delegados fiduciarios cuentan, a la fecha, de manera mancomunada, actuando conjuntamente cualesquiera dos apoderados "A" o un apoderado "A" y uno "B", con facultades para obligar a su representada y suscribir el Macrotítulo que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión.
- iv. Los Certificados Bursátiles fueron emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y, en consecuencia, son jurídicamente exigibles al INFONACOT, de conformidad con sus términos.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- a) El contenido de la presente opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- b) En ningún momento hemos dado asesoría a INFONACOT, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en la presente opinión.
- c) La exigibilidad de las obligaciones del Emisor o de CI Banco puede verse limitada o afectada por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- d) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- e) La presente opinión se limita a los aspectos de derecho conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción II de la LMV y el artículo 13 de la Circular Única de Emisoras y ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los Certificados Bursátiles sobre los cuales versa, por lo que cualquier decisión al respecto es la de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas.

- f) Las disposiciones relativas a los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o a CI Banco, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- g) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable del Acuerdo, de la oferta pública de, o la inversión en, los Certificados Bursátiles.
- h) La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de INFONACOT y de CI Banco, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de INFONACOT y de CI Banco, y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento.
- i) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

La opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Atentamente

Holland & Knight México, S.C.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "V. Landa Thierry", is written over a horizontal blue line.

Víctor Alejandro Landa Thierry

Anexo VI.3. Macrotítulo.



EMITIDOS POR:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

POR UN MONTO TOTAL DE:

\$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

TIPO:

CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“**INFONACOT**” o el “**Emisor**”), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”), la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “**Principal**”), más los intereses correspondientes en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

El presente Macrotítulo ampara 20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles al portador, numerados sucesivamente del No. 1 al 20'000,000 (veinte millones) con un valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014 e inscrito en el RNV bajo el número 2920-4.19-2014-001.

La presente emisión fue autorizada por la CNBV el 16 de abril de 2018 mediante oficio número 153/11651/2018, e inscrita en el RNV bajo el número 2920-4.19-2014-001-06.

La presente Emisión constituye la Quinta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Estos Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 728 (setecientos veintiocho) días, contados a partir de la Fecha de Emisión, y causarán intereses ordinarios a la Tasa de Interés Bruto Anual según se describe en la *Sección 8.1 “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”* del presente Macrotítulo.

Estos Certificados Bursátiles fueron calificados por:

- (i) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación “AAA(mex)”. Las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por esta agencia calificadoras en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en México; y
- (ii) HR Ratings de México, S.A. de C.V., con la calificación “HR AAA”. La calificación asignada de “HR AAA” con perspectiva estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadoras correspondiente.



Los términos y condiciones del presente Macrotítulo, serán los siguientes:

SECCIÓN PRIMERA. Definiciones.

- 1.1. **Encabezados.** Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Macrotítulo, se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Macrotítulo. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macrotítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- 1.3. **Definiciones.** La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

“**Asamblea de Tenedores**”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación.

“**Autoridad Gubernamental**”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“**BMV**”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**Calendario de Pagos**”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección Novena “Calendario de Pagos”* del presente Macrotítulo.

“**Causal de Vencimiento Anticipado**”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección Décima Séptima “Causales de Vencimiento Anticipado”* del presente Macrotítulo.

“**Certificados Bursátiles**” o “**CB’s**”: Significa, los Certificados Bursátiles al portador de la presente Emisión denominados en Pesos emitidos por INFONACOT al amparo del Programa.

“**CNBV**”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Contrato de Colocación**”: Significa, el contrato de colocación celebrado entre el Emisor y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo la Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“**Día Hábil**”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“**Documentos de la Operación**”: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macrotítulo; (ii) el Contrato de Colocación; (iii) el Prospecto; (iv) el Suplemento; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a la Emisión conforme éstos se modifiquen o complementen de tiempo en tiempo, según se establezca en cada documento.

“**Emisión**”: Significa, la emisión de 20’000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 18”.



“**EMISNET**”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://emisnet.bmv.com.mx>.

“**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**”: Significa, la fecha que corresponde a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses, en la cual el Representante Común realizará el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual que aplicará en cada uno de los Periodos de Intereses señalados en el presente Macrotítulo.

“**Fecha de Emisión**”: Significa, el 19 de abril de 2018, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“**Fecha de Pago**”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos, en las cuales se realizarán los pagos de Intereses contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval.

“**Fecha de Vencimiento**”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la *Sección Sexta “Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento”* del presente Macrotítulo.

“**Indeval**”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“**INFONACOT**” o el “**Emisor**”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, INFONACOT deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

“**Intereses**”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la *Sección Octava “Intereses”* del presente Macrotítulo.

“**Intereses Moratorios**”: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en la *Sección 8.3 “Intereses Moratorios”* del presente Macrotítulo.

“**Intermediarios Colocadores**”: Significa, conjuntamente: (i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; y (ii) cualquier otro que de tiempo en tiempo se incorpore en términos del Contrato de Colocación.

“**Ley Aplicable**”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“**LGTOC**”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LIC**”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LMV**”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“**Macrotítulo**”: Significa, el presente título mediante el cual se documenta la presente Emisión.

“**México**”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.



“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia con la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago, y cada periodo siguiente que inicia en una Fecha de Pago y termina en la siguiente Fecha de Pago, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Peso” o “M.N.”: Significa, pesos, moneda nacional, moneda de curso legal en México.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macroítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de certificados bursátiles de corto y largo plazo hasta por la cantidad de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, del cual forma parte la presente Emisión, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Prospecto”: Significa, el prospecto de colocación del Programa, el cual fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la *Sección Décima Cuarta “Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común”* del presente Macroítulo.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa, en cualquier Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, el monto no amortizado de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación.

“SHCP”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección 8.1 “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”* del presente Macroítulo.

“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE”): Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la *Sección 8.2 “Procedimiento de Cálculo de los Intereses”* del presente Macroítulo.

“Tenedores”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

SECCIÓN SEGUNDA. Monto de la Emisión.

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) al portador.



SECCIÓN TERCERA. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

SECCIÓN CUARTA. Fecha de la Emisión.

La Fecha de Emisión es el 19 de abril de 2018.

SECCIÓN QUINTA. Lugar de la Emisión.

El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México, México.

SECCIÓN SEXTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

La Emisión tendrá una vigencia de 728 (setecientos veintiocho) días. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 16 de abril de 2020 (la "**Fecha de Vencimiento**").

El Principal de los Certificados Bursátiles junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

SECCIÓN SÉPTIMA. Destino de los Recursos.

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento del objeto establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la promoción del ahorro de los trabajadores, el otorgamiento de financiamiento, el garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes, pago de servicios.

SECCIÓN OCTAVA. Intereses.

- 8.1. **Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.** De conformidad con el Calendario de Pagos a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de interés (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**") que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y que regirá para cada Periodo de Intereses de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en *Sección 8.2 "Procedimiento de Cálculo de los Intereses"* del presente Macrotítulo.
- 8.2. **Procedimiento de Cálculo de los Intereses.** En tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, conforme al Calendario de Pagos y que regirá durante cada Periodo de Intereses de acuerdo a lo siguiente:

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.20 (cero punto veinte) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) (la "**TIIE**" o "**Tasa de Interés de Referencia**"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábil anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a



conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

Donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago en el periodo de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la "Tasa de Interés Bruto Anual".

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

Donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago en el Período de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, con al menos 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV, a través de STIV-2 o de los medios que ésta determine, y por escrito a Indeval, el importe de los intereses a pagar en moneda nacional y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través de EMISNET (o cualesquiera otro medio que la BMV determine) por lo menos con 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar en moneda nacional, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses es de 8.04% (ocho punto cero cuatro por ciento).



Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Emisor haya realizado el depósito del importe de la amortización y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Pago correspondiente.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente Macro título que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El presente Macro título que ampara los Certificados Bursátiles permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del presente Macro título, se amortizará el Principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de su vencimiento.

En el caso que respecto de algún pago de Intereses en la Fecha de Pago correspondiente no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.

- 8.3. **Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de Principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios sobre el Principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el último Periodo de Intereses, más 1.0% (uno punto cero) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma Principal haya quedado íntegramente cubierta.

El pago de los intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, o, en su caso, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que mediante comunicación por escrito indique el Representante Común.

SECCIÓN NOVENA. Calendario de Pagos.

Los Intereses que devenguen los CBs se liquidarán cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "**Calendario de Pagos**"):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Pago
1	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28	17 de mayo de 2018
2	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28	14 de junio de 2018
3	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28	12 de julio de 2018
4	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28	9 de agosto de 2018
5	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28	6 de septiembre de 2018
6	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28	4 de octubre de 2018
7	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28	1 de noviembre de 2018

8	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28	29 de noviembre de 2018
9	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28	27 de diciembre de 2018
10	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28	24 de enero de 2019
11	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28	21 de febrero de 2019
12	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28	21 de marzo de 2019
13	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28	18 de abril de 2019
14	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28	16 de mayo de 2019
15	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28	13 de junio de 2019
16	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28	11 de julio de 2019
17	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28	8 de agosto de 2019
18	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28	5 de septiembre de 2019
19	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28	3 de octubre de 2019
20	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28	31 de octubre de 2019
21	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28	28 de noviembre de 2019
22	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28	26 de diciembre de 2019
23	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28	23 de enero de 2020
24	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28	20 de febrero de 2020
25	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28	19 de marzo de 2020
26	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28	16 de abril de 2020



En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los Intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, calculándose en todo caso los Intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA. Amortización de Principal.

El Principal se amortizará mediante un solo pago contra la entrega del presente Macrotítulo en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica.

En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los Certificados Bursátiles.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA. Depósito en Indeval.

El presente Macrotítulo se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la Ley Aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en las Leyes Aplicables.



SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA. Derechos de los Tenedores, Forma y Lugar de Pago de Principal e Intereses.

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del Principal, Intereses y, en su caso, de los Intereses Moratorios correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente Macrotítulo.

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval, según corresponda.

Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos.

El Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA. Garantías.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 14.1. **Comparecencia y Declaraciones.** CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, suscribe el presente Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación, según corresponda, y en la Ley Aplicable, y declara que la información que le fue proporcionada para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo fue entregada en tiempo y forma conforme a los Documentos de la Operación.
- 14.2. **Deberes del Representante Común.** Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, según corresponda, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:
 - a. Suscribir este Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
 - b. Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al presente Macrotítulo;
 - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones, así como rendir cuentas a la Asamblea de Tenedores respecto del desempeño de sus funciones cuando estas le sean solicitadas y/o al momento de concluir su encargo;
 - d. Solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los Certificados Bursátiles, la entrega de información que considere necesaria, en los plazos y periodicidad que éste señale, para



la revisión del cumplimiento por parte del Emisor de sus derivadas de los Certificados Bursátiles y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones;

- e. Solicitar a la Asamblea de Tenedores, y llevar a cabo cuando esta lo apruebe, la contratación de terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia o revisión. En cuyo caso, el Representante Común seguirá siendo responsable frente a los Tenedores, dichos terceros y la CNBV por el debido cumplimiento de sus funciones;
- f. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- g. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- h. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- i. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que corresponda el monto de pago de Intereses;
- j. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes a los Certificados Bursátiles;
- k. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor en relación con la presente Emisión;
- l. Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de la Circular Única y de los Documentos de la Operación, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo; y
- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

14.3. Limites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación, según corresponda, adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común podrá realizar una vez al año visitas al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otro tercero que preste servicios al Emisor, en relación con los valores, para verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos

fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los Documentos de la Operación de los Certificados Bursátiles. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la Ley Aplicable, con base a la información disponible en el momento que correspondiera buscando proteger los intereses de los Tenedores.

- 14.4. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC, en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Durante el plazo de vigencia de la presente Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación; en el entendido que, el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macro título; y
- (f) Mantener el registro y control de las operaciones e información financiera, de conformidad a la normatividad establecida por la CNBV.

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA. Asambleas de Tenedores; Reglas de Instalación y Facultades.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macro título, la LMV y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macro título, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Emisor o en el domicilio que se señale en la convocatoria que corresponda, y se reunirán siempre que sean convocadas por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez en 2 (dos) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así como a través de EMISNET y STIV-2, con cuando menos 10 (diez)



días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante o ulterior, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados, siempre que hubiere sido debidamente convocada, incluyendo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

La Asamblea de Tenedores tendrá facultades para girar instrucciones al Representante Común, y las demás que se establecen en el presente Macrotítulo. Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- c. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles, en el entendido que cuando se realicen modificaciones (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente Macrotítulo, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del presente Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Macrotítulo, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el presente Macrotítulo, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del presente Macrotítulo ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al presente Macrotítulo con la precisión de que las mismas no afectan, modifican o limitan los derechos de los Tenedores.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, a

la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en la presente Sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA. Causales de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada una, una "**Causal de Vencimiento Anticipado**"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, salvo que los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario:

- a. **Falta de Pago Oportuno de Intereses.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de Intereses con excepción de la última Fecha de Pago, la cual es en la Fecha de Vencimiento.
- b. **Información Incorrecta.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- c. **Información Falsa.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- d. **Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- e. **Invalidez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurriere cualquiera de los eventos mencionados, y en su caso, una vez transcurridos los plazos de gracia, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer a BMV (a través de EMISNET o de los medios que determine), a la CNBV y a Indeval por escrito en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causal de Vencimiento Anticipado, precisando el momento en que se tendrán por vencidos los Certificados Bursátiles.

SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA. Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "**Certificados Bursátiles Adicionales**") a los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión (los "**Certificados Bursátiles Originales**"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Causales de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses



correspondientes por todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causal de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macro título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Macro título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho Macro título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macro título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Macro título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al Macro título que documente la Emisión, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión, en el entendido que el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

SECCIÓN DÉCIMA NOVENA. Obligaciones fiscales.

El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.

SECCIÓN VIGÉSIMA. Posibles Adquirentes.



Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA. Renuncia de derechos.

La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macrotítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macrotítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.

SECCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones.

El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macrotítulo, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.

SECCIÓN VIGÉSIMA TERCERA. Ley Aplicable y Jurisdicción.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macrotítulo, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México, México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macrotítulo y/o Asamblea de Tenedores a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

[INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



El presente Macrotítulo consta de 16 (dieciséis) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en la Ciudad de México, México, el 19 de abril de 2018.



EL EMISOR

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Por: Diego Antonio Ochoa Máñez
Cargo: Representante Legal

Por: Erwing Rommel de la Cruz Gómez Yépez
Cargo: Representante Legal

EL REPRESENTANTE COMÚN

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Delegada Fiduciaria

Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández
Cargo: Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macrotítulo se le confieren.

UNIDAD DE CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE DEUDA PUBLICA
DIRECCION DE AUT. DE CRED AL SECTOR PUBLICO
REGISTRO DE TITULOS DE CREDITO PARA LOS EFECTOS A QUE SE
REFIERE LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA Y LA LEY DE INGRESOS
DE LA FEDERACION Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
LA EXPEDICION DEL PRESENTE REGISTRO FUE CON BASE EN
OFICIO No 305-121 202
DE FECHA 18/Abril/2018
No DE REGISTRO 04-2018-F
FECHA 18/Abril/2018
FIRMAS

Anexo VI.4. Calificaciones

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100

Bld. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Plaza de la República No. 32, Piso 7
Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06030

8 de marzo de 2018

At'n.- Lic. César Martínez Baranda
Director General

Re: Calificación nacional de largo plazo a la emisión de Certificados Bursátiles Quirografarios del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("Instituto Fonacot"), con clave de pizarra "FNCOT 18".

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación a la emisión "FNCOT 18":

-- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'AAA(mex)'.

La emisión FNCOT 18, se pretende realizar previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por un monto de hasta MXN2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos, 00/100, M.N.) y una vigencia de hasta 728 (setecientos veintiocho) días o aproximadamente 2 (dos) años, a tasa flotante.

La emisión se realiza al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo y Corto Plazo (Dual) con Carácter Revolvente por un monto de hasta MXN10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos, 00/100, M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y plazo de 5 (cinco) años; autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014. Cada emisión de largo plazo contará con una calificación particular, pudiendo esta ratificarse o modificarse durante la vigencia de la misma.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

AAA(mex): Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El fundamento de esta calificación se describe en el anexo que constituye parte integral de la presente carta.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la calificación son:

- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Marzo 27, 2017).
- Metodología Global de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (Octubre 21, 2016).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en la siguiente página:
www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

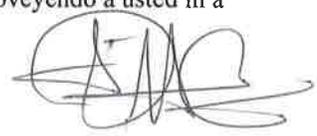
La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a



ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

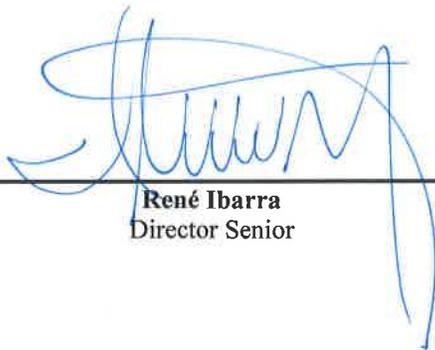
En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



René Ibarra
Director Senior



Hugo Garza
Director Asociado

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación 'AAA(mex)' de la emisión FNCOT 18 está en el mismo nivel que la de riesgo contraparte de largo plazo del Instituto Fonacot.

Las calificaciones del Instituto Fonacot reflejan la capacidad y propensión altas de recibir soporte, en caso de ser requerido, por parte del Gobierno Federal. La Perspectiva es Estable, por lo que no se esperan cambios en las calificaciones en el corto y mediano plazo. La capacidad de soporte se refleja en la calificación en moneda local de grado de inversión 'BBB+' que México tiene.

La importancia del instituto se debe al rol que desempeña y a su función social relevante, la cual consiste en otorgar créditos de consumo a los trabajadores. Esto proporciona sustento a la política social y económica del país. En el pasado, Instituto Fonacot recibió apoyo del Gobierno Federal. Lo anterior, aunado a los cambios en la Ley Federal del Trabajo a finales de 2012 y a la eliminación del límite de endeudamiento neto, acentúa la importancia de Instituto Fonacot para el Gobierno Federal como apoyo para su política social. Además, juega un papel importante en la determinación de prácticas y estándares para otros participantes en el sector de crédito al consumo.

La integración con el Gobierno Federal es evidente en la participación de este último en el consejo directivo del instituto. En este participan el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Trabajo y Previsión Social, el Secretario de Economía y el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público monitorea de forma anual el nivel de endeudamiento del instituto.

La cartera del Instituto Fonacot ha exhibido un crecimiento acelerado en los últimos años; al cierre de 2017 el portafolio total fue de MXN19,495 millones, más del doble del saldo registrado en 2014. Sin embargo, el ritmo de crecimiento durante 2017 fue de 8.3%, menor al de años anteriores. El Instituto Fonacot mantiene un perfil financiero adecuado, sustentado en un indicador de capitalización tangible de 50.3% y un retorno operativo sobre activos de 8.4% al cierre de 2017, así como niveles de mora adecuados para el segmento al que se dirige.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Una modificación en la calificación de la emisión quirografaria provendría de cualquier cambio potencial en las calificaciones de riesgo contraparte del Instituto Fonacot por lo que esta se movería generalmente en la misma magnitud y sentido. Las calificaciones podrían degradarse ante un cambio en la propensión de recibir soporte por parte del Gobierno Federal o en caso de que Fitch cambiara su percepción sobre el grado de importancia estratégica que tiene el instituto para el gobierno. La agencia considera que esta situación es poco probable en el mediano plazo.

La última información financiera de la compañía considerada para la calificación corresponde a cifras al cierre de diciembre de 2017.





**Credit
Rating
Agency**

FNCOT 18
CEBURS de LP
INFONACOT

Ciudad de México a 15 de marzo de 2018

Lic. César Alberto Martínez Baranda
Director General
Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores
Plaza de la República No. 32, Piso 7
Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc
México, D.F. C.P. 06030.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ ha procedido a determinar la calificación de LP de HR AAA con Perspectiva Estable a la emisión de CEBURS con clave de pizarra FNCOT 18² que pretende realizar el INFONACOT³ por un monto de hasta P\$2,000m.

La calificación asignada de HR AAA con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de los CEBURS con clave de pizarra FNCOT 18 se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de INFONACOT, la cual se ratificó en HR AAA el 1 de diciembre de 2017, y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com. Por su parte, la calificación del Instituto se basa en la alta probabilidad de soporte que podría otorgar el Gobierno Federal al Instituto dada su relevancia a nivel nacional. Asimismo, el Instituto muestra un crecimiento sostenido a través de los años, un continuo fortalecimiento en los niveles de solvencia, así como niveles de rentabilidad estables y adecuados en los últimos años.

La Emisión se pretende realizar al amparo del Programa Dual de CEBURS autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) al INFONACOT el 1 de septiembre de 2014. El monto total autorizado fue de \$10,000.0 millones (m) con una vigencia de 5.0 años y un plazo remanente de 543.0 días o 1.5 años. Los CEBURS se pretenden emitir por un monto de P\$2,000m, a un plazo legal de 2.0 años y una tasa de interés variable referida a la TIIE de 28 días, más una sobretasa a ser determinada al momento de su colocación. A continuación, se detallan las características de las Emisión:

¹ HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings).

² Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra FNCOT 18 (los CEBURS de LP y/o la Emisión).

³ Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

Tabla 1. Características de la Emisión	
Emisor	INFONACOT
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles
Clave de Pizarra	FNCOT 18
Destino de los Fondos	Promoción del ahorro y otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios a los trabajadores formales del país.
Monto de la Emisión	P\$2,000.0m
Tasa de la Emisión	TIIE 28 días + sobretasa determinada al momento de su colocación.
Plazo de la Emisión	728 días lo que equivale a 2.0 años a partir de la fecha de autorización de la CNBV.
Garantía	Quirografaria, por lo que no cuentan con garantía específica.
Fecha de Emisión	A ser determinada
Fecha de Vencimiento	A ser determinada
Periodicidad del Pago de Intereses	Cada 28 días
Amortización de Principal	En su fecha de vencimiento, los CEBURS se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago en contra entrega del propio título de crédito.
Amortización Anticipada	El Emisor no podrá amortizar de manera anticipada los CEBURS, salvo una "Causal de Vencimiento Anticipado", la cual refiere a presentarse falta de pago oportuno de intereses, información incorrecta, información falsa, incumplimiento de obligaciones conforme a los certificados bursátiles o invalidez de los certificados bursátiles.
Intermediario Colocador	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y BBVA Bancomer Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Representante Común	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fuente: HR Ratings con base en el Suplemento Informativo de la Emisión FNCOT 18 proporcionado por el Emisor

Principales Factores Considerados

Calificación del Emisor

El INFONACOT es un organismo público descentralizado enfocado a promover el ahorro de los trabajadores y brindarles el acceso a créditos, con el fin de apoyar al desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Esto a través de la promoción y el acceso a créditos, para la obtención de bienes y pago de servicios. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana, a través de 233 Unidades de Trámites y Servicios.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: INFONACOT Cifras en millones de pesos	Resultados Observados		Escenario Calificación 2017	
	4T16	4T17	Base 4T17	Estrés 4T17
Cartera de Crédito Vigente	16,954	18,347	18,021	17,669
Cartera de Crédito Vencida	1,045	1,148	1,055	1,147
Margen Financiero 12m	4,394	4,740	4,724	4,640
Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m	1,977	2,306	2,388	2,533
Ingresos Totales de la Operación 12m	3,880	4,527	4,066	3,738
Gastos de Administración 12m	2,187	2,803	2,637	2,762
Resultado Neto 12m	1,693	1,724	1,427	975
Índice de Morosidad	5.8%	5.9%	5.5%	6.1%
Índice de Morosidad Ajustado	14.4%	15.1%	14.7%	15.3%
MIN Ajustado	14.4%	12.3%	11.7%	10.6%
Índice de Cobertura	1.5	1.5	1.6	1.6
Índice de Eficiencia	37.3%	41.0%	40.9%	44.0%
Índice de Eficiencia Operativa	13.1%	14.2%	13.2%	13.9%
ROA Promedio	9.6%	8.4%	6.9%	4.7%
ROE Promedio	19.9%	17.0%	14.2%	9.8%
Índice de Capitalización	50.1%	54.4%	49.8%	48.6%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.0	1.1	1.1
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	2.7	3.0	3.0	2.9

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cla, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

*Proyecciones realizadas bajo los escenarios base y de estrés proyectados del reporte publicado el 1 de diciembre de 2017.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Alta probabilidad de recibir apoyo por parte del Gobierno Federal, dada su relevancia estratégica para el otorgamiento de crédito al consumo a nivel nacional.**
- **Fortalecimiento en los niveles de solvencia del Instituto contra el año anterior.** El índice de capitalización cerró por arriba de lo presentado en 2016, así como por arriba de lo esperado en las proyecciones base y estrés del reporte del 1 de diciembre de 2017, al cerrar en 54.4% (vs. 50.1% en 2016).
- **Rentabilidad estable a través de los años y en niveles adecuados.** A pesar del decremento marginal en los índices de rentabilidad, estos se sitúan en niveles por arriba de lo esperado en el escenario base y estrés, al cerrar en 2017 con un ROA Promedio de 8.4% y un ROE Promedio de 17.0% (vs. 9.6% y 19.9% respectivamente en 2016).
- **Riesgo de crédito limitado ante la facultad del Instituto de realizar descuentos vía nómina.** Debido a las facultades del Instituto soportadas por la legislación, le es posible realizar el cobro de los créditos a través de descuentos vía nómina, a su vez es posible la recuperación de los créditos una vez que estos ya han sido castigados; lo que se refleja en un adecuado índice de morosidad de 5.9% al 2017.

Situación Financiera

La cartera de crédito total del INFONACOT presentó un crecimiento anual de 8.3% en el 2017, cerrando con un monto de P\$19,495m. Dicho crecimiento obedece al continuo fortalecimiento que ha realizado el INFONACOT al crear nuevas afiliaciones de centros de trabajo y realizando las caravanas de crédito INFONACOT. La cartera de crédito total presentada al cierre de 2017 se situó en línea a lo proyectado por HR Ratings, donde se esperaba una cartera total en el escenario base de P\$19,076m en el reporte del 1 de diciembre de 2017. HR Ratings considera positivo el crecimiento que presentó la cartera de crédito total contra el año anterior y la posición en línea a las expectativas en el escenario base esperado por HR Ratings.

En relación con la calidad de la cartera de crédito, el índice de morosidad ajustado presentó un moderado incremento, cerrando así en 15.1% al 2017 (vs. 14.4% al 2016). De igual manera, el índice cerró por arriba de nuestras expectativas, donde se esperaba en un escenario base un índice de morosidad ajustado de 14.7% al cierre del ejercicio de 2017. Asimismo, la aplicación de castigos en 2017 fue superior en comparación al año anterior, los cuales ascendieron a P\$2,117m, en comparación a P\$1,814m en el ejercicio de 2016. A pesar de que el índice de morosidad ajustado se encuentra en niveles elevados, esto se mantiene acorde al modelo de negocios del Instituto, además se cuenta con una fuerte capacidad de recuperación de cartera vencida, ya que una vez que un trabajador en cartera vencida se reincorpora a un trabajo formal, el Instituto tiene la capacidad de recuperar el crédito a través de descuentos vía nómina.

El índice de cobertura observado al cierre de 2017 se situó en 1.5x y se mantuvo en niveles iguales a lo observado el año pasado, debido al apego a la metodología de estimaciones preventivas, la cual se basa en un enfoque de pérdida esperada que consiste en el cálculo de la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al riesgo. Es por esto que el Instituto generó las estimaciones preventivas para riesgos crediticios necesarias para mantener el índice en los mismos niveles que el año pasado; dichas estimaciones preventivas 12 meses ascendieron a P\$1,747m en el periodo de 2017 y P\$1,545m en 2016. Cabe destacar que el nivel de cobertura observado es considerado en niveles de fortaleza por HR Ratings, debido a que permitirá cubrir la cartera vencida en su totalidad en caso de ser necesario.

Entre los principales factores que incidieron en la rentabilidad en 2017, se encuentra la presión en el spread de tasas, debido a la estrategia que presentó el Instituto de llevar la tasa activa a la baja y beneficiar a los trabajadores, pasando así de 29.6% a 27.5%; adicional a lo anterior, la tasa pasiva presentó un incremento de 7.4% en 2016 a 8.3% en 2017 como consecuencia de los incrementos en la tasa de referencia. Además de la presión en el spread de tasas, el incremento de 16.6% en la generación de estimaciones preventivas 12m, presionó el margen financiero ajustado por riesgos crediticios. Lo anterior se ve reflejado en la disminución del MIN Ajustado contra el año anterior, el cual cerró en niveles de 12.3% al 2017 (vs. 14.4% en 2016). No obstante, el MIN Ajustado ha mostrado un comportamiento ligeramente superior a nuestras expectativas en un escenario base.

Respecto a las comisiones y tarifas, estas se situaron en montos similares a lo presentado el año anterior. Adicionalmente, los otros ingresos de la operación presentaron un incremento de 42.8% al cerrar en 2017 en P\$2,105m (vs. 1,474m en 2016), donde el principal incremento refiere al rubro de recuperaciones de cartera castigada que representa un monto de P\$1,290.0m al cierre de 2017 (vs. P\$1,105.8m en 2016); la recuperación de créditos ya castigados se debe a que una vez que el trabajador se incorpora de nuevo a un trabajo formal, el Instituto continúa con la recuperación del crédito a través de descuentos vía nómina, así como incrementos en los rubros de impuestos a favor y operaciones de bursatilización. Especialmente, este movimiento fue el que favoreció significativamente a los ingresos totales de la operación en 16.7% al cerrar en P\$4,527m al 2017 (vs. P\$3,880m al 2016).

Los gastos de administración acumulados 12 meses presentaron un crecimiento anual de 28.2% en el ejercicio de 2017, con lo que ascendieron a P\$2,803m en comparación a P\$2,187m en 2016. Cabe destacar que además de cerrar por arriba del año anterior, los gastos de administración fueron superiores a lo proyectado en el escenario base y el escenario estrés (vs. P\$2,637m en el escenario base y P\$2,762m en el escenario estrés). Los incrementos en los gastos de administración obedecen principalmente al incremento en los gastos de promoción debido al fortalecimiento comercial y a las caravanas realizadas, así como al incremento en la depreciación. Debido a este crecimiento en los gastos, el índice de eficiencia y el índice de eficiencia operativa se incrementó contra el periodo anterior y cerró en 41.0% y 14.2% respectivamente en 2017 (vs. 37.3% y 13.1% en 2016) y de igual forma se situó por arriba de las proyecciones base y estrés. El incremento por arriba de lo proyectado en ambos escenarios es considerado por HR Ratings como negativo, dado que este incremento presionó marginalmente los indicadores de rentabilidad.

Tomando en cuenta los factores descritos anteriormente, el resultado neto del ejercicio de 2017 fue de P\$1,724m (vs. P\$1,693m en el ejercicio de 2016). Sin embargo, las métricas de rentabilidad mostraron una disminución en comparación al año anterior, con el ROA Promedio y el ROE Promedio en niveles de 8.4% y 17.0% al 4T17 (vs. 9.6% y 19.9% al 4T16). Lo anterior se explica principalmente por la disminución en el spread de tasas, una mayor generación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, y un crecimiento en los gastos de administración. A pesar de ubicarse por debajo de los niveles del año anterior, la rentabilidad del Instituto se mantiene en niveles sólidos que reflejan una buena capacidad de generación de utilidades.

Por último, la solvencia del Instituto se mantiene en niveles de fortaleza, a pesar del crecimiento sostenido que este ha presentado a través de los años, ya que el Instituto ha generado utilidades suficientes para fortalecer su capital contable y no comprometer su posición de solvencia al crecer la cartera en esta proporción. Por lo que el índice de capitalización cerró al 2017 en 54.4% (vs. 50.1% en 2016 y 49.8% esperado en un escenario base). El robustecimiento en el índice de capitalización es considerado positivo por HR Ratings, dado que brinda fortaleza al Instituto y capacidad de hacer frente a sus obligaciones ante escenarios de estrés. De igual manera, la razón de cartera vigente a deuda neta se situó por arriba de lo observado el periodo anterior y en niveles similares al proyectado en el escenario base, cerrando así en 3.0x al 2017 (vs. 2.7x en 2016); dicha razón se traduce en niveles fuertes para hacer frente al pago de la deuda, por lo cual HR Ratings considera positivo el incremento en este indicador. Cabe destacar que los estados financieros presentaron una consolidación como consecuencia del apego a los Criterios de contabilidad, el cual consiste en presentar los estados financieros incluyendo las operaciones de bursatilización.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 18 obtuvo la calificación de "AAA (mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 9 de marzo de 2018.



**Credit
Rating
Agency**

FNCOT 18
CEBURS de LP
INFONACOT

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando Sandoval', written over a horizontal line.

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

ANEXOS – Escenario Base

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2015	2016	2017	2018P*	2019P	
ACTIVO	14,877	19,720	21,556	23,987	25,919	
Disponibilidades	11	341	39	106	138	
Inversiones Temporales	681	1,859	2,302	3,801	3,816	
Total Cartera de Crédito Neto	12,629	16,453	17,748	18,896	20,697	
Cartera de Crédito Total	13,796	17,999	19,495	20,759	22,715	
Cartera de Crédito Vigente	13,215	16,954	18,347	19,595	21,454	
Creditos de Consumo	13,215	15,401	13,498	14,809	16,668	
Creditos al Consumo Restringidos	0	1,553	4,850	4,786	4,786	
Cartera de Crédito Vencida	581	1,045	1,148	1,164	1,261	
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-1,167	-1,545	-1,747	-1,863	-2,018	
Otros Activos	1,556	1,067	1,467	1,184	1,269	
Otras Cuentas por Cobrar ¹	476	768	1,136	872	942	
Beneficios por recibir en Oper. De Bursatilización	843	0	0	0	0	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	211	204	214	208	217	
Otros Activos Misc. ²	27	94	117	104	109	
PASIVO	7,629	10,539	10,656	11,588	11,457	
CEBURS Fiduciarios y Pasivos Bursátiles	4,654	6,160	7,424	7,423	8,621	
CEBURS Fiduciarios	0	1,052	4,014	4,013	4,013	
Pasivos Bursátiles	4,654	5,108	3,410	3,410	4,607	
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	1,303	2,306	1,003	2,360	1,049	
Operaciones con Valores y Derivados³	23	0	0	0	0	
Otras Cuentas por Pagar	1,479	1,890	2,002	1,657	1,670	
Acreed. Diversos y Otras ³	1,479	1,890	2,002	1,657	1,670	
Creditos Diferidos y Cobros Anticipados**	170	183	226	148	118	
CAPITAL CONTABLE	7,248	9,181	10,900	12,399	14,462	
Capital Contribuido	676	3,839	7,003	7,003	7,003	
Capital Ganado	6,572	5,341	3,898	5,397	7,459	
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,594	3,296	1,842	3,253	5,125	
Por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131	
Por Valuacion de Activo Fijo	-23	222	201	141	141	
Resultado Neto del Ejercicio	1,870	1,693	1,724	1,872	2,062	
Deuda Total	5,956	8,466	8,428	9,783	9,669	
Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios	5,956	7,414	4,414	5,770	5,656	
Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios	5,265	5,214	2,073	1,863	1,702	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario base.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Saldo a Favor de Impuestos.

²- Otros Activos: Sistemas Informáticos y Gastos de Emisión de Títulos.

³- Derivados: SWAPS contratados para eliminar las fluctuaciones en la tasa.

Edo. De Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2015	2016	2017	2018P*	2019P	
Ingresos por Intereses	3,639	4,925	5,424	6,164	6,682	
Gastos por Intereses y otros Financieros	268	532	684	742	734	
Margen Financiero	3,372	4,394	4,740	5,422	5,948	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	1,346	1,977	2,306	2,358	2,536	
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	2,025	2,416	2,434	3,064	3,411	
Comisiones y Tarifas Cobradas	8	1	0	1	2	
Comisiones y Tarifas Pagadas	11	12	12	13	13	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	1,822	1,474	2,105	1,811	1,883	
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,844	3,880	4,527	4,863	5,283	
Gastos de Administración	1,974	2,187	2,803	2,983	3,213	
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	1,872	2,062	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía. C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario base.

¹- Recuperación de cartera castigada y efectos de liberación de remanentes de fideicomisos.

Métricas Financieras	2015	2016	2017	2018P*	2019P
Índice de Morosidad	4.2%	5.8%	5.9%	5.6%	5.6%
Índice de Morosidad Ajustado	11.3%	14.4%	15.1%	14.6%	14.5%
MIN Ajustado	16.1%	14.4%	12.3%	13.3%	13.6%
Índice de Cobertura	2.0	1.5	1.5	1.6	1.6
Índice de Eficiencia	38.0%	37.3%	41.0%	41.3%	41.1%
Índice de Eficiencia Operativa	15.7%	13.1%	14.2%	13.0%	12.9%
ROA Promedio	13.8%	9.6%	8.4%	7.9%	8.1%
ROE Promedio	28.5%	19.9%	17.0%	16.0%	15.0%
Índice de Capitalización	54.5%	50.1%	54.4%	54.3%	58.6%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.0	1.0	0.9
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	2.5	2.7	3.0	3.3	3.8
Índice de Capitalización Ajustado**	54.5%	54.8%	71.7%	68.7%	72.8%
Razón de Apalancamiento Ajustada**	1.1	1.0	0.6	0.7	0.6
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta Ajustada**	2.5	2.8	5.9	7.9	9.8
Tasa Activa	29.0%	29.6%	27.5%	27.0%	27.2%
Tasa Pasiva	4.9%	7.4%	8.3%	7.6%	7.5%
Spread de Tasas	24.2%	22.2%	19.2%	19.5%	19.7%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía. C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario base.

**No se consideran los CEBURS Fiduciarios para estos indicadores.

Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2015	2016	2017	2018P*	2019P	
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	1,872	2,062	
Partidas sin Impacto en el Efectivo	933	1,977	2,306	2,358	2,536	
Estimaciones Preventivas	933	1,977	2,306	2,358	2,536	
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	69	73	130	134	135	
Depreciación y Amortización	69	73	130	134	135	
Flujo Derivados del Resultados antes de Impuestos a la Utilidad	2,872	3,743	4,160	4,364	4,733	
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-4,018	-5,116	-4,279	-4,110	-4,571	
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	529	-1,178	-443	-30	-15	
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-4,340	-2,166	-3,601	-3,867	-4,337	
Decremento (Incremento) en Otros Activos	280	-255	-391	-70	-75	
Decremento (Incremento) en Otros Pasivos	-487	-1,517	155	-143	-144	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-1,146	-1,373	-119	254	163	
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	1	6	-140	-16	-17	
Adquisición de Mobiliario y Equipo	1	6	-140	-16	-17	
Otras Partidas ¹	0	0	0	0	0	
Efectivo Excedente (Requerido) para Aplicar en Act. de Financ.	-1,145	-1,367	-259	238	146	
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	1,130	1,697	-42	-217	-114	
Financiamientos Bancarios	135	1,243	-1,307	1,020	220	
Financiamientos Bursátiles	995	454	1,265	1,800	2,800	
Amortizaciones Bursátiles	0	0	0	-1,800	-1,603	
Incremento (Decremento) Neto de Efectivo	-15	330	-301	21	32	
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Periodo	26	11	341	85	106	
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Periodo	11	341	39	106	138	
Flujo Libre de Efectivo	1,679	1,420	1,535	1,671	1,843	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario base.

**FLE = Resultado Neto - Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio - Castigos + Depreciación y Amortización + Decremento (Incremento) en Otros Activos + Decremento (Incremento) en Otros Pasivos.

¹- Resultado por Valuación de Activo Fijo y beneficios por recibir en operaciones de bursatilización de cartera.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2015	2016	2017	2018P*	2019P
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	1,872	2,062
+ Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	1,346	1,977	2,306	2,358	2,536
- Castigos	1,097	1,814	2,117	2,184	2,381
+ Depreciación y Amortización	69	73	130	134	135
+ Decremento (Incremento) en Otros Activos y Otros Pasivos*	-509	-509	-508	-509	-509
FLE	1,679	1,420	1,535	1,671	1,843

*Promedio histórico derivado de los beneficios de las bursatilizaciones.

ANEXOS – Escenario Estrés

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual			
Escenario Estrés	2015	2016	2017	2018P*	2019P
ACTIVO	14,877	19,720	21,556	19,312	19,728
Disponibilidades	11	341	39	22	42
Inversiones Temporales	681	1,859	2,302	3,608	3,466
Total Cartera de Crédito Neto	12,629	16,453	17,748	14,626	15,154
Cartera de Crédito Total	13,796	17,999	19,495	17,563	17,869
Cartera de Crédito Vigente	13,215	16,954	18,347	15,728	16,173
Creditos de Consumo	13,215	15,401	13,498	10,942	11,387
Creditos al Consumo Restringidos	0	1,553	4,850	4,786	4,786
Cartera de Crédito Vencida	581	1,045	1,148	1,835	1,697
Estim. Preventiva para Riesgos Crediticios	-1,167	-1,545	-1,747	-2,937	-2,716
Otros Activos	1,556	1,067	1,467	1,055	1,066
Otras Cuentas por Cobrar ¹	476	768	1,136	749	749
Beneficios por recibir en Oper. De Bursatilización	843	0	0	0	0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	211	204	214	208	217
Otros Activos Misc. ²	27	94	117	98	100
PASIVO	7,629	10,539	10,656	11,752	13,405
CEBURS Fiduciarios y Pasivos Bursátiles	4,654	6,160	7,424	7,623	10,596
CEBURS Fiduciarios	0	1,052	4,014	4,013	4,013
Pasivos Bursátiles de Largo Plazo	4,654	5,108	3,410	3,610	6,582
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	1,303	2,306	1,003	2,812	1,757
Operaciones con Valores y Derivados³	23	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	1,479	1,890	2,002	1,169	935
Acreed. Diversos y Otras ³	1,479	1,890	2,002	1,169	935
Creditos Diferidos y Cobros Anticipados**	170	183	226	148	118
CAPITAL CONTABLE	7,248	9,181	10,900	7,560	6,323
Capital Contribuido	676	3,839	7,003	7,003	7,003
Capital Ganado	6,572	5,341	3,898	557	-680
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,594	3,296	1,842	2,801	559
Por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131
Por Valuacion de Activo Fijo	-23	222	201	-132	-161
Resultado Neto del Ejercicio	1,870	1,693	1,724	-2,242	-1,209
Deuda Total	5,956	8,466	8,428	10,435	12,352
Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios	5,956	7,414	4,414	6,422	8,339
Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios	5,265	5,214	2,073	2,792	4,831

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruíz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario estrés.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Saldo a Favor de Impuestos.

²- Otros Activos: Sistemas Informáticos y Gastos de Emisión de Títulos.

³- Derivados: SWAPS contratados para eliminar las fluctuaciones en la tasa.



Edo. De Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)

Escenario Estrés	Anual				
	2015	2016	2017	2018P*	2019P
Ingresos por Intereses	3,639	4,925	5,424	4,874	4,689
Gastos por Intereses y otros Financieros	268	532	684	893	1,083
Margen Financiero	3,372	4,394	4,740	3,981	3,605
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	1,346	1,977	2,306	4,295	2,583
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	2,025	2,416	2,434	-314	1,022
Comisiones y Tarifas Cobradas	8	1	0	1	1
Comisiones y Tarifas Pagadas	11	12	12	12	10
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	1,822	1,474	2,105	1,314	1,367
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,844	3,880	4,527	989	2,380
Gastos de Administración	1,974	2,187	2,803	3,224	3,581
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	-2,242	-1,209

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario estrés.

¹ - Recuperación de cartera castigada y efectos de liberación de remanentes de fideicomisos.

Métricas Financieras	2015	2016	2017	2018P*	2019P
Índice de Morosidad	4.2%	5.8%	5.9%	10.4%	9.5%
Índice de Morosidad Ajustado	11.3%	14.4%	15.1%	24.2%	21.8%
MIN Ajustado	16.1%	14.4%	12.3%	-1.6%	4.9%
Índice de Cobertura	2.0	1.5	1.5	1.6	1.6
Índice de Eficiencia	38.0%	37.3%	41.0%	61.0%	72.2%
Índice de Eficiencia Operativa	15.7%	13.1%	14.2%	15.9%	17.2%
ROA Promedio	13.8%	9.6%	8.4%	-11.0%	-5.8%
ROE Promedio	28.5%	19.9%	17.0%	-26.6%	-17.6%
Índice de Capitalización	54.5%	50.1%	54.4%	41.5%	34.0%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.0	1.4	2.0
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta	2.5	2.7	3.0	2.6	2.0
Índice de Capitalización Ajustado**	54.5%	54.8%	71.7%	56.2%	45.7%
Razón de Apalancamiento Ajustada**	1.1	1.0	0.6	0.9	1.5
Razón de Cartera Vigente / Deuda Neta Ajustada**	2.5	2.8	5.9	4.2	2.5
Tasa Activa	29.0%	29.6%	27.5%	24.3%	24.0%
Tasa Pasiva	4.9%	7.4%	8.3%	8.7%	8.5%
Spread de Tasas	24.2%	22.2%	19.2%	15.6%	15.5%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017.

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario estrés.

**No se consideran los CEBURS Fiduciarios para estos indicadores.



Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				
Escenario Estrés	2015	2016	2017	2018P*	2019P	
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	-2,242	-1,209	
Partidas sin Impacto en el Efectivo	933	1,977	2,306	4,295	2,583	
Estimaciones Preventivas	933	1,977	2,306	4,295	2,583	
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	69	73	130	134	135	
Depreciación y Amortización	69	73	130	134	135	
Flujo Derivados del Resultados antes de Impuestos a la Utilidad	2,872	3,743	4,160	2,187	1,509	
Flujos Generados o Utilidades en la Operación	-4,018	-5,116	-4,279	-2,517	-3,390	
Decremento (Incremento) en Inversiones en Valores	529	-1,178	-443	148	142	
Decremento (Incremento) en Cartera de Crédito	-4,340	-2,166	-3,601	-1,941	-3,110	
Decremento (Incremento) en Otros Activos	280	-255	-391	-276	-31	
Decremento (Incremento) en Otros Pasivos	-487	-1,517	155	-448	-391	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	-1,146	-1,373	-119	-330	-1,881	
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Inversión	1	6	-140	-16	-17	
Adquisición de Mobiliario y Equipo	1	6	-140	-16	-17	
Otras Partidas ¹	0	0	0	0	0	
Efectivo Excedente (Requerido) para Aplicar en Act. de Financ.	-1,145	-1,367	-259	-346	-1,897	
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Financiamiento	1,130	1,697	-42	355	1,917	
Financiamientos Bancarios	135	1,243	-1,307	1,500	700	
Financiamientos Bursátiles	995	454	1,265	2,000	7,200	
Amortizaciones Bursátiles	0	0	0	-1,800	-4,228	
Incremento (Decremento) Neto de Efectivo	-15	330	-301	9	20	
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Principio del Periodo	26	11	341	13	22	
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Periodo	11	341	39	22	42	
Flujo Libre de Efectivo	1,679	1,420	1,535	-1,516	-1,804	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz, Costemalle - DFK, S.C. en 2016 y 2017

* Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 1 de diciembre de 2017 a partir del 4T17 bajo un escenario estrés.

**FLE = Resultado Neto - Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio - Castigos + Depreciación y Amortización + Decremento (Incremento) en Otros Activos + Decremento (Incremento) en Otros Pasivos

¹ - Resultado por Valuación de Activo Fijo y beneficios por recibir en operaciones de bursatilización de cartera.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2015	2016	2017	2018P*	2019P
Resultado Neto	1,870	1,693	1,724	-2,242	-1,209
+ Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	1,346	1,977	2,306	4,295	2,583
- Castigos	1,097	1,814	2,117	3,194	2,804
+ Depreciación y Amortización	69	73	130	134	135
+ Decremento (Incremento) en Otros Activos y Otros Pasivos*	-509	-509	-508	-509	-509
FLE	1,679	1,420	1,535	-1,516	-1,804

*Promedio histórico derivado de los beneficios de las bursatilizaciones

Glosario

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Flujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio – Castigos + Depreciación y Amortización + Decremento en Otros Activos y Otros Pasivos.

Índice de Capitalización. Capital Mayoritario / Activos sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios + Préstamos Bursátiles + Préstamos de Otros Organismos.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Razón de Apalancamiento Ajustada. (Pasivo Total Prom. 12m – Emisiones Estructuradas Prom. 12m) / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.





**Credit
Rating
Agency**

**FNCOT 18
CEBURS de LP
INFONACOT**

Contactos

Brianda Torres
Analista, HR Ratings
E-mail: brianda.torres@hrratings.com

Akira Hirata
Asociado, HR Ratings
E-mail: akira.hirata@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS,
HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Claudio Bustamante
Subdirector Sr. de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: claudio.bustamante@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Noviembre 2017
Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 4T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Prieto, Ruiz de Velasco y Cía, C.V. en 2015 y por De la Paz Costemalle - DFK, S.C.en 2016 y 2017 proporcionados por la Empresa.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativas e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR



Credit
Rating
Agency

FNCOT 18

CEBURS de LP

INFONACOT

Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).